LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 24 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 632

BIBLIOTECA Bs As

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Numero suelto.................. 1 peso
Por mes......................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 24 DE 1882

El Sumo Imperante

Procesar al Presidente es cómoda ocupacion. Se tira sobre el con la misma impunidad con la que se dispara sobre un blanco. No se acierta, poco importa. Si es injusto, importa menos. En todos los casos el tirador se hace espectable. Es como hacerle muecas á un Arzobispo. Ya le han puesto apodo. Lo llaman el Sumo Imperante, por no decirle Sumo Pontífice, sin duda para que la cosa sea mas humana y para que la b ndicion papal no salga gritando por las columnas de *La Union*.

Sumo Imperante! Puede salir Rosas en seguida como término de comparacion y sale. Ah! cristiano! No es bueno sacar la historia para calumniar á los vivos. Rosas es la barbarie en accion. Roca es la civilizacion en el gobierno, con la ley en la mano y el indio atado al pié. Con el uno nos vino la dictadura; con el otro tenemos el gobierno de la Constitucion sin que esté temblando á una mirada de Mitre ó de Tejedor ó fatigado con las genialidades empacadas de Sarmiento.

El Sumo Imperante!—Echenle encima un apodo mas para probar que él ha hecho á todos los gobernadores, aunque solo tres hayan sido elejidos despues del 80. Eso es una mala accion ó una exquisita ignorancia de lo que pasa en la República.

Corrientes! Santiago! Y qué! Gallino se ha caido; Gallo se ha perdido por sus malas mañas. Nadie les ha hecho nada.

El Parlamento! Pero ha sesionado como en años anteriores y ha pasado lo que pasa siempre: las mayorias han hecho las leyes. Esa mayoria apoya al Gabinete? Mejor para los Ministros, que tienen opinion en las Cámaras, y peor para los que quieren serlo y se encuentran con la puerta cerrada.

¡Quién pierde! ¡Quién gana!—*La Union* sabe lo primero y el pais embolsa las utilidades con el aumento de bienestar, de crédito y de riqueza.

Asuntos del Banco Nacional

No creemos ser indiscretos, publicando algunas noticias que hemos podido *pispar* con respecto á los asuntos del Banco Nacional.

Diremos primero, que el presidente del Banco y el señor Director Mallmann hablaron ayer con el Ministro de Hacienda, sobre la suscricion de acciones en Europa.

Se convino en que esa suscricion podria abrirse con arreglo al prospecto publicado.

El Presidente del Banco anunció al Sr. Ministro que los estatutos le serian remitidos hoy, y terminó así la conferencia que fué interesante y muy cordial.

Diremos tambien que el Banco es ahora muy solicitado por agentes de Europa y capitalistas. Unos le ofrecen abrirle créditos sin gara tia por 200,000 libras esterlinas. Otros le ofrecen con garantias tres millones de fuertes, y otros le ofrecen seis millones de fuertes con caucion de títulos.

Le ofrecen mas:—Le ofrecen lo que para algunos puede ser inesperado, pero no para nosotros, ni para los que comprendan toda la importancia y toda la trascendencia de la última ley, aumentando el capital del Banco.

Propone una casa de las mas respetables, abrir en Europa la suscricion de acciones como se ha abierto aquí, por medio de Bancos y casas de primera clase.

Como esta suscricion de acciones en Europa seria el verdadero aumento de capital conseguido por ese medio, entendemos que el Directorio va á autorizarlo hoy ó mañana, á mas tardar.

Se anuncia ya que la suscricion sera cubierta varias veces.

Si fuésemos de la talla de los escritores pretenciosos, diriamos: «lo habiamos previsto»; pero no perteneciendo á ellos, diremos simplemente que esta es la opinion de personas competentes, y que todas las que tenian segun las miras, ó que eran enemigos del Banco *á natura*, se van á quedar con un palmo de narices!

ESTUDIOS MILITARES

El ejército francés y la prensa inglesa

El *Pall Mall Gazette* dice que se engañarian mucho los que quisieran juzgar la organizacion militar de la Francia, especialmente del punto de vista de una guerra con la Alemania, por las dificultades que se han presentado cuando la espedicion á Tunez.

No se debe tener absolutamente la pretension de decir que la Francia esté en posicion de poder invadir y vencer á la Alemania. Pero está ciertamente en aptitud de defenderse, porque se halla mejor preparada que en 1870.

Su sistema militar está enteramente organizado como para poder resistir eficazmente á una invasion alemana; lo demas se ha descuidado.

La Francia ha olvidado que es una potencia colonial y su ejército podria ser movilizado en vista de una gran guerra con menos dificultades que para hacer frente á una pequeña espedicion.

Despues de haber esplicado el sistema de movilizacion del ejército francés, el *Pall Mall Gazette* añade:

El valor real del ejército francés no puede ser juzgado de un modo absoluto, pero es cierto que los oficiales y los soldados, los primeros sobre todo, son mucho mas aptos para la guerra ahora que en la época del segundo imperio.

La disciplina es mas severa y los hombres son mas gobernables.

El carácter nacional no puede ser modificado y debemos siempre esperar ver á los regimientos franceses ménos sólidos que los regimientos alemanes.

Pero, por otro lado, los soldados franceses son mas vivos, tienen mas inteligencia natural,—lo que es con mucho preferible á las cualidades que se adquieren por la instruccion.

El armamento de la infanteria es escelente y la artilleria de campaña notablemente superior á la de los alemanes.

Este es el juicio del autorizado diario inglés, —juicio muy atendible y que no carece de importancia en las circunstancias actuales.

JUEGOS DE SOCIEDAD

REPORTAJE DE VERANO

Ahora que nos hallamos bajo una presion atmosférica de quinientos mil demonios de vapor; que empezamos á traspirar grueso por todos los poros; que la ciudad nos fastidia y la calle nos marea y buscamos con afan la vida de Horacio, la granja; ó la amable del travieso Boccacio, la villa florentina: ahora que empezamos á emigrar á las chacras de Flores, Moron, San Fernando, Adrogué y Lomas, ya que con inmenso pesar de la pseudo—*high-life* no tenemos á mano un *Bagneres de Luchon* un San Juan de Luz, un Spa, un Vichy, ó un Baden para darnos córte de *touristas* veraniegos; ahora que las familias se aguzan á la sombra de los eucaliptus y paraisos, olvidando, ¡ingratas! la plácida luz de los reverberos de la tienda de Lóndres, Burgos ó Gaiale; ahora es tiempo de escribir un reportaje de verano.

Qué vamos á hacer en el campo?

Allí no hay teatros ni confiterias, ni tiendas de modas.

Allí no hay mas que levantarse con estrellas, al despuntar el crepúsculo de la mañana, montar á caballo ó hacer enganchar un tilbury y pasear hasta las siete y pico en que ya pica el sol: á esta hora tomar un refrigerio y esperar la hora del almuerzo leyendo ó conversando: almorzar de diez á once y á la cama: pasada la siesta vuelta á la lectura ellos, y costura ellas, con su sal y pimienta de conversacion hasta la hora de comer ¡y luego! ó vuelta al caballo y tilbury, ó no se en que pueda pasarse con atractivos la vida hasta las once de la noche, hora en que ni quisiera les asiste á las pequeñas tertulias de verano, sea en el campo, sea en la ciudad el recurso del baile: ¡haremos música! pero suponiendo que haya dos ó tres niñas que toquen el piano no es decoroso abusar de su amable condescendencia; preciso es alternar con otros entretenimientos cuando se note que la conversacion despues de comer languidece, los señores mayores cabecean al fresco, las niñas empiezan á bostezar bajo las varillas del abanico y los caballeros no han dispuesto de antemano una expedicion, porque el tiempo amenazaba descomponerse

En este caso hay *juegos de salon* ó de *prendas* si Vdes. quieren mas propios del verano que del invierno porque son de algun movimiento y animacion, salen de los límites de los ya tan vulgares que conocemos, y son tambien mas propios del campo que de la ciudad, porque es sabido que en el primero la etiqueta debe necesariamente proscribirse y es sabido tambien que tratándose de jugar, la etiqueta es un estorbo.

Por si la gente jóven que me lee no los conocia, voy á tener el gusto de indicarles algunos juegos que he encontrado en un viejo volúmen que rodaba como perdido entre mis papeles: he de advertir, que dicho librote, único ejemplar en Buenos Aires, está en lengua extraña; así, pues, del mérito de este trabajo, solo me toca la traduccion; no soy el inventor: soy el introductor meramente de estos géneros de estacion en el Plata.

Escusado es que la gente, que llaman séria, porque ha pasado de los treinta y cinco, lea estas líneas: se dormiria, porque el calor y el frio hacen ya en estas personas igual impresion.

Agrúpese en la sala la gente jóven: ábranse todas las ventanas que dan á las galerias y jardines, y vamos á empezar los juegos.

El juego del amor—Justo es que demos la preminencia á este juego ya que el amor es el rey que tiraniza los pensamientos, las palabras y aun las obras de todo el mundo.

Hacerse agradable es la divisa del hombre en sociedad y hacerse agradable, equivale á tender un hilo eléctrico para establecer en torno propio corrientes simpáticas.

Para hacer el juego de prendas que se llama *del amor* débese empezar por nombrarse con todo aparato la persona que debe representar al Dios Cupido: es natural que esta persona sea una señorita porque un Cupido con barbas no seria muy correcto.

Se coloca al Dios del amor en un sitio preferente de la sala como en un trono; todos los presentes acuden á rendirle sus homenajes y el Dios vá aplicando un nombre á cada uno de los presentes; llamando *constancia* á uno; *infidelidad*, *timidez*, *atrevimiento*, *error*, *ligereza*, *falsa opinion* etc. á cada uno de los demas, dama, niña ó caballero, buscando nombres como estos aplicables á alguno de los atributos de la locura amorosa.

Hecho esto, el dios Cupido vendará los ojos á tres de dichas personas; y habiendo dividido las restantes en dos bandos, es preciso que los tres que tienen venda adivinen por el nombre que se les ha supuesto á las personas que vienen á tocarles la mano; si no aciertan tienen que dar prenda: si aciertan la persona que les tocó la mano, la acertada ocupa el lugar de la que acertó.

Se la vendan los ojos como á la primera y sigue el juego: para rescatar las prendas es forzoso que cada persona de las que pagaron responda satisfactoriamente á cualquier cuestion de amor que le sea sometida por la reina del juego, ó cualquiera de las demás personas en su defecto.

Si no responde satisfactoriamente, debe imponérsele otra pena todavia.

Claro está que las cuestiones de amor, en el género galante, delicado y de sociedad, solo pueden proponerlas y resolverlas las personas muy instruidas en la moral y la práctica del mundo.

Hé aquí donde puede brillar la verdadera *high-life*.

El abogado—Aquí que todos, ó casi todos somos doctores, no carecerá de oportunidad y de gracia este juego.

Para hacerlo, cada una de las niñas presentes nombra su abogado: cada abogado no puede tener mas que un cliente; y su deber consiste en tomar prontamente la palabra todas las veces que oye pronunciar el nombre de su defendida: si no responde en el acto deben pagar prenda su defendida y él.

Si responde, debe rechazar los cargos que á su cliente se hayan hecho y responder á toda interpelacion que se le haga. En su discurso procurará aludir pronto á otra señorita; el abogado de esta debe responder inmediatamente y así sigue el juego hasta que los mas hayan entregado prenda.

Cuando el juego languidezca, el que tiene la palabra aludirá á un tiempo á cinco ó seis señoritas y debiendo hablarse é interrumpirse á un tiempo cinco, seis, ó mas abogados, es raro que en esta ocasion no caigan muchas prendas.

El primer discurso le toca á la persona que dirija el juego: si esta dispone que los acusados sean caballeros, entonces los abogados deben ser las señoritas, en la misma forma y condiciones ya indicadas.

Los cumplimientos—Puestas las personas en círculo, la que dirige el juego dirigirá un cumplimiento á su vecino ó vecina de la izquierda; esta dirá otro cumplimiento á la persona que tenga á su izquierda igualmente, y así seguirá la rueda hasta que sea cumplimentado el primero que habló. Reglas generales: no debe repetirse ningun cumplimiento; á cada persona que hable se le debe imponer una de estas condiciones: ó que diga su cumplimiento suprimiendo una de las cinco vocales, ó que comience en tal palabra y acabe en tal otra; que repita tantas veces tal palabra, etc. La persona que falte á la condicion que se le imponga para cumplimentar, pagará prenda.

Y con estos tres juegos tenemos para dos semanas.

Cuando Vds. lo dispongan, traducirá otros su afectísimo.

ALVARO DE LUNA.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

MONTEVIDEO, Noviembre 23.

9 p. m.

Al Agente.

Llegó el "Savoie". Sigue esta tarde con 700 pasajeros.

—

12 1/2 p. m.

Al Agente.

Llegó el "Guadiana". Sigue esta noche si el tiempo lo permite conduciendo las malas, 21 pasajeros de cámara y 140 de proa.

—

1 p. m.

Al Agente.

Llegó el "Mytilene" con fechas de Liverpool hasta el 23 del pasado. Sigue mañana con 2050 toneladas de carga.

—

3 p. m.

A la Bolsa

Nápoles "Savoie", Lóndres "Mytilene", Southampton "Guadiana", Liverpool "Bernhardt Carl". Deuda amortizable á 27 1/8. Consolidados del 80 para fin de Enero á 87. Un cargamento de pino de Montreal al llegar por "Strathag" y vendido á precio reservado. No sale vapor.

Corresponsal.

—

BUENOS AIRES, Noviembre 23.

Al Director General de Correos y Telégrafos.

Líneas, Corrientes hasta Antonio Tomás, Sud hasta Lavalle.

Hoy á las 8 a. m. desencadenóse en el Rosario una fuerte tormenta de viento y piedra, principiando á llover á las 8-30 a. m.

Sigue lloviendo en Cañada de Gomez; y en Coronda y Belle Ville fuerte viento. En Escobar llovió desde las 4 a. m. y á las 9 seguia. En Chacarita por espacio de 12 minutos, á las 6-20 a. m. gran tormenta con lluvia copiosa ocasionando perjuicios en los edificios y árboles.

A las 12-30 p. m. se restableció la línea del Sud.

Inspector general.

—

TELÉGRAFO NACIONAL

Noviembre 23.

Estado de líneas

Azul—Línea restablecida. Seccion bien.

Azul—Línea mal entre Lavalle y Sauce.

Rosario—A las 3 p. m. se restableció línea á Jujuy.

Rosario—Líneas corrientes hasta Antonio Tomás, demás buenas. A las 8 a. m. desencadenóse aquí fuertísima tormenta, viento y tierra, principiando á llover á las 8 y 30 a. m. A las 10.30 cayó gran manga de tierra, Cañada Gomez y sigue lloviendo copiosamente allí. En Coronda y Belle Ville fuerte viento. En el resto de la línea buen tiempo.

Azul—Línea mal entre Carhué y Puan.

Estado de los vientos

Chacarita—A las 6 y 24 a. m. y por espacio de 12 minutos gran tormenta, lluvia copiosa y fuerte huracan ocasionando ruina de edificios y rotura de muchos árboles. Al principio con viento sudoeste y luego con sudeste que continúa fuerte. Tambien cayó poco granizo.

Lomas de Zamora—Desde las 6 á 10 y 30 a. m. fuerte viento y lluvia.

Baradero—Viento fuerte de 5.30 á 6.10 a. m. Siguió con poca lluvia hasta 6.40, continúa muy abundante á intérvalos hasta la 1.5 p. m. con tendencia indecisa á mejorar.

Estado de lluvia

Escobar—Hoy llovió muy fuerte desde las 4 a. m., son las 9 y sigue lloviendo.

San Isidro—Lluvia copiosa y tormenta desde las 6 y 25 hasta las 7 y 20 a. m. Sigue lloviendo regular hasta la 1 y 10 p. m.

Baradero—Llovió fuerte de 6 y 20 á 11 a. m. Tiempo nublado.

Ramallo—Llovió despacio de 6 a. m. hasta 9 y 40 a. m., fuerte de 11 a. m. hasta 1 y 25 p. m. Tiempo sigue malo.

BOLETIN DEL DIA

Rectificacion—Estamos autorizados por el Dr. don Lúcas Gonzalez, para declarar que no es exacto que este señor haya hecho proposiciones al Directorio del Banco Nacional á nombre de la casa Murrieta y Ca. de Lóndres, sobre los bonos del 5 ojo con que el Gobierno Nacional ha pagado las acciones al referido Banco; ni tampoco respecto de los bonos con que se van á pagar las obras de salubridad.

Escepcion para la «Plaza Euskara»—La Sociedad Laurac-Bat que no hace mucho inauguró la Plaza Euskara á inmediaciones de la Estacion Caridad, se ha presentado á la Municipalidad solicitando se la exonere del pago de los impuestos que esa corporacion percibe, en aquel establecimiento, en razon de que este ha sido creado al solo objeto de obtener una fuente de recursos con que poder atender á las necesidades, fáciles de sobrevenir, á los emigrantes vascongados que pisan nuestras playas.

Conclusion de los trabajos—Los trabajos de adoquinado que se ejecutaban en cinco cuadras de la calle Bella Vista, han quedados terminados ayer.

El empresario de estas obras ha pedido al Sr. Alvear nombre la comision de vecinos que debe recibirlas.

Hoy serán designadas las personas que compondrán esa comision.

Che spiritoso !!....—El cronista de «La Libertad» que en el número de ayer se ocupa en hacer apreciaciones con respecto á una publicacion hecha en la seccion de noticias de este diario, seria muy gracioso, indudablemente....si no fuera que le falta la gracia.

Ecos de los Tribunales—El secretario de la Cámara en lo Civil de la Capital, Dr. Constanzó acompañará en las tareas de la féria al camarista Dr. D. Salustiano Zavalia.

—Los litigantes que tramitan asuntos por las Secretarias del Juzgado á cargo del Dr. Heredia, se quejan de que éste ha despachado muy pocos espedientes durante la corriente semana.

—Segun se decia ayer en los Tribunales, el juez para la próxima féria, seria nombrado de entre los jueces de lo Correccional y Criminal y se designaba con generalidad al Juez, Dr. D. Pastor Obligado.

Escuela Normal de Maestros de la Capital—Debiendo concluir los exámenes de 5.° año el Sábado 25 del corriente, se previene á los señores profesores y alumnos-maestros, que las pruebas anuales de 1.°, 2.°, 3.° y 4.° año principiarán el Lúnes 27, á las 8 a. m. en punto.

Inmigracion—Ayer llegaron á nuestro puerto 650 inmigrantes, llegados en el vapor «Savoie», no pudiéndose desembarcar por la fuerte marejada que reinaba, la que tambien ha impedido desembarcar los inmigrantes llegados por el vapor «Nuremberg».

Recaudacion—La Direccion de Rentas de la Nacion ha recaudado, en el dia de ayer, las siguientes sumas:

Por Patentes y Contribucion Directa..	$ 28.303
Por expendio de sellos.............	2.480
	$ 30·783

Consulta—La Sub-prefectura de Formosa ha consultado á la Prefectura Marítima, si todos los vapores que pasan por ese puerto, están obligados á fondear, ó no en él.

El «Guadiana»—El vapor paquete *Guadiana* debe fondear hoy probablemente en nuestro puerto, conduciendo 1600 inmigrantes.

Nombramiento—El Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ha pasado una nota al Juez de Paz de la 10ª Seccion de la Capital, haciéndole saber que por resolucion superior se ha nombrado Alcalde del Cuartel 1° de la misma, á don Leon Beret en reemplazo de don Federico Minorerrygaray.

Oficina Telegráfica—Ha quedado abierta al servicio público una nueva oficina telegráfica en el pueblo de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo ayer $ 38,995,16.

En lo que va del mes ha producido pesos fuertes 898,760.

Recepcion—Tuvo lugar ayer en el Ministerio de Relaciones Exteriores la recepcion del Cuerpo Diplomático.

Movimiento de fuerzas—El Ministerio de la Guerra va á ordenar baje á esta Capital la compañia del batallon 7° de línea que se encuentra de guarnicion en la Concepcion del Uruguay, á las órdenes del capitan D. Rosendo Fraga.

Habilitado—El Inspector General de Armas Coronel Viejobueno, ha nombrado habilitado de esa reparticion, al Sargento Mayor D. Alejo L. Belaunde.

Solicitud—D. Juan Von Hengel se ha dirigido al Ministerio de Guerra y Marina, por intermedio de la Legacion Argentina en Austria, ofreciendo sus servicios militares al ejército argentino.

El solicitante ofrece rendir un exámen para probar sus conocimientos en el arte militar.

El Dr. Victorica—El Ministro de la Guerra Dr. Victorica no asistió ayer a su despacho á causa de encontrarse algo indispuesto.

Rayos—Ayer durante la tormenta, cayó un rayo en la iglesia de la Concepcion y otro en una fideleria de la calle de Méjico entre las de Pozos y Entre-Rios, sin producir ninguno de ellos desgracia alguna.

Timbres postales—En el Ministerio de R. E. se ha recibido una nota del Cónsul Argentino en Guatemala, pidiendo que se le envien los sellos postales de la República, tanto los modernos como los de las emisiones de las Provincias de Buenos Aires y Corrientes, para destinarlos á la Exposicion local que tendrá lugar próximamente en aquel pais.

Solicita igualmente los timbres y sellos usados por las diversas autoridades de la República.

Censo—El Cónsul Argentino en Guatemala, ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores un ejemplar del primer censo de aquella República levantado en 1880.

Segun él, la poblacion empadronada asciende á 837,816 y la calculada á 386,786 lo que hace un total de 1.224,602.

Documentos para la historia—Un prójimo desconocido para nosotros, llegó ayer á las oficinas de esta administracion solicitando ver al Director del diario.

En presencia de él, espuso el objeto de su entrevista, manifestando que un empleado municipal habia pretendido cometer un abuso *archimonstruoso*, ó algo así, con un peon que tenia á su servicio

Entró á relatar el asunto en sus menores detalles, terminando por declarar que era su voluntad decidida el elevar una queja en forma ante la H. Corporacion, para cuyo objeto deseaba que fuese redactada por el Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Volvió al poco rato con un gran pliego de papel en la mano, diciendo que poco ó nada tendria que hacer el Director despues que se hubiese enterado de la esposicion hecha de su puño y letra, la cual dejaba sobre la mesa para que pudiese revisarla con mayor tiempo y calma.

Y tenia perfecta razon, en verdad, porque el escrito hecho de *su puño y letra* se presta poco para hacer correcciones, como pueden cerciorarse nuestros lectores si se toman la molestia de leer la cópia que hacemos de él al pié de la letra.

Ahí va:

ala 4 de la tarde

El Dia 7 entro mi caro por el puente de Baraca Su, con cuatro cerdo vivo y su guia corispondiente y senale, que se saco en la policia de Adroge.

mi pion llevava la guia corispondete y el dinero parara pagar el drecho del boleto que le corisponde alo cerdo en el monte de baraca mi pion pregunto donde se paga el drecho delo cerdo nadie le dio razon y envista de que nadie le preguntava el sigio el camino para mi casa, alla cuadra del puente se presento un individuo tacando el caro este endividuo era el que tiene la casilla alado del puente para covra lo boleto dlos animale que para paragi

el mismo endividuo enpléado le esijio al pion que le diera mil pesos que los dequeria marchar por su destino con lo cerdo

mi pion contesto que el llevava el dinero para bonar lo derecho delo cerdo y que no levava ma dinero antance el enpleado rebajo asta 500 $ y se nolo abonava le levaria alla comeseria el pion contesto que lo levaria donde quisera que el no abonava mas que loque corisponde lo boleto

1ª aora gio digo se un enpleado puede bandonar su puosto que le coresponde

2ª alla 4 dela tarde dentrava lo cerdo por el puente de baraca en el caro descovierto uno delos cerdo en el pescante del caro cologade le la caveza de un costado de caro y del atro costado la pata del cerdo asi demostra que no avido idea de osurpar lo drecho que el monicipio a inpuesto á bonar

esto asido un abuso del inpleado que le corisponde astar en su lugar que le corisponde y no aserse el condido para provechar la incranza de un povre pion que inora adonde tiene que bonar lo drecho es que el inpleado lovio el caro á una cuadra del puente mecor lo vio cuando el caro paso adelante dela casilla agi se conprede que le inpleado yso aproposito para esplotar al pion edenticamente se conprende tabien que loiso aproposito para el descomiso osea para sacar una changa

Ladrillos—Los dos hornos que trabajan en «La Plata» tienen ya fabricados 800,000 ladrillos con destino á los edificios públicos que van á construirse en la nueva capital de la Provincia.

El número de ladrillos que se fabrican en ambos hornos diariamente, asciende á la suma de 40,000.

Carta de agradecimiento—El Gerente del muelle de las Catalinas, Sr. Seeber, ha dirijido al Sr. Reboredo, gefe del Resguardo, la carta que se puede leer á continuacion, con motivo de las opreciaciones hechas por este último en una nota que elevó en fecha 16 del corriente al Sr. Administrador de Rentas Nacionales:

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1883.

Al Sr. Gefe del Resguardo de la Capital, don Florencio Reboredo.

Muy señor mio:

Acabo de leer la nota que, con fecha 16 del corriente, se ha servido Vd. dirigir al Sr. Administrador de Rentas, en la cual se consignan apreciaciones que tanto favorecen á la Administracion de la Empresa, á cuyo frente me encuentro.

Agradezco sinceramente sus benévolas palabras, que tienen tanto mayor mérito para mi, desde que proceden de una persona tan caracterizada como Vd., cuya rectitud, actividad é inteligencia, en el desempeño de sus importantes funciones, he tenido oportunidad de ponderar mas de una vez.

Me es grato, con este motivo, ofrecer á Vd. la seguridad de mi mayor aprecio, suscribiéndome.

Su A. y S. S.

Firmado—*Francisco Seeber*.

Policia de la Capital—El lector encontrará á continuacion los hechos ocurridos en diversas secciones de Policia, durante las últimas veinte y cuatro horas transcurridas.

—En la casa calle de Alsina número 7, intentó suicidarse bebiendo una pocion de misto de fósforo diluido en agua la mujer Mariana Lopez venida hace algun tiempo y afecta á la bebida por añadidura.

Fué atendida con tiempo y volvió el fósforo que habia tomado. Está fuera de peligro.

—Ayer por la mañana debido al fuerte viento que sopló se desprendieron cuatro varas de cornisa y un parapeto de la casa calle de Venezuela número 960, sin ocasionar ningune desgracia personal.

No se tenia conocimiento ayer en la Policia de otro derrumbe.

—En la botica de D. Genaro Sabatini, situada en la esquina de las calles de Piedad y Callao, debido á un cambio de palabras que este tuvo con su cuñada Adela Sciarelli, por asuntos que pertenecen al dominio privado, resultó herido el boticario en la cabeza, y acusa á Adela como autora de este hecho.

Mal trance para el boticano!

Circular—La Direccion de Rentas de la Provincia pasó ayer una circular á los colectoress de la campaña advirtiendo á los avaluadores y colectores que serán separados de sus puestos todos aquellos que se ausenten de la localidad por dos veces sin permiso de esa Direccion.

Asignaciones—El Juez de Paz del Partido de Pringles ha devuelto al Gobierno de la Provincia las asignaciones que le fueron remitidas con anterioridad á la instalacion del Juzgado a su cargo.

Legislatura Provincial—Ayer se reunió el Senado. Despues de llenadas las formalidades de estilo, se resolvió no poner á discusion los presupuestos del Banco Hipotecario, Banco de la Provincia y Ferro-carril del Oeste, hasta tanto la Comision de Presupuesto no los presente bajo la forma de una ley especial. Esta resolucion tiene por objeto el independizar aquellos establecimientos lo mas que sea posible.

Pasóse en seguida á discutir el proyecto general de presupuesto y cálculo de recursos, postergándose despues hasta la sesion de mañana, á fin de que la comision respectiva nivele las entradas con los gastos.

Concierto filantrópico—Con el mayor gusto complacemos á la honorabilisima Comision de Damas que nos pide la publicacion de lo que sigue:

Señor Drector de LA TRIBUNA NACIONAL.

Esperamos de su amabilidad, recomiende nuestro concierto al público en su acreditado diario.

La Comision que suscribe, organizadora del *Concierto* que tendrá lugar en el JARDIN FLORIDA el Sábado 25 del corriente, á las 8 y 1/2 p. m. á beneficio del ASILO DE HUÉRFANOS á cargo de la sociedad DAMAS DE LA MISERICORDIA, se permite remitir el programa de la funcion.

Siendo esta fiesta con un objeto filantrópico esperamos no rehusará su cooperacion.

Ana U. de Victorica, *Presidenta*—Adela M. de Frederking, *Vice-Presidenta*—Maria Isabel S. de Ugarriza, *Tesorera*—Silvia Victorica, *Secretaria*—Ignacia G. de Canova—Carolina L. de Pellegrini—Felisa J. de Zeballos—Elena G. de Hoerel—Elisa C. de Cortinez—Ana B. de Cárdenas—Isaac M. de Boneo—Matilde F. de Garcia—Rosario G. de Dieckelmann—Dolores V. de Benoit —Clementina M. de Forrester—Juana R. de Arditi, *Consejeras*.

Nota—La boleteria estrá abierta desde las 5 de la tarde del dia Sábado.

La devolucion á la calle Bella Vista 26. Se previene que solo se admitirán hasta el viérnes 24 á las dos de la tarde.

ORDEN DEL ESPECTÁCULO—1. Sinfonia del «Anillo de Hierro».

2. La aplaudida zarzuela en un acto, titulada «Tocar el Violon».

SEGUNDA PARTE

1. Gran concierto por la orquesta.

2. La Sra. Celimendi, en obsequio á las señoras de la Asociacion, cantara el precioso «Wals de Wenzano.

TERCERA PARTE

Terminará el espectácuto, con la chistosísima zarzuela en un acto, titulada «La soirée de Cachupin.

La colonia «Formosa»—A propósito de la visita de inspeccion hecha por el oficial de la Reparticion Nacional de Tierras y Colonias, D. Arturo Mejia á la colonia mencionada, el gefe de la reparticion D. Enrique Victorica, elevó la nota que sigue al Ministerio del Interior, dando cuenta del informe pasado por el referido inspector con fecha 8 del mes actual:

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

A S. E. el señor Ministro del Interior, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Oportunamente se puso en conocimiento de V. E. que el oficial inspector de esta Reparticion D. Arturo Mejia pasaba en comision de servicio á la colonia «Formosa» para gestionar el reconocimiento de las deudas de los colonos á favor del Gobierno; y ahora cumple esta oficina el deber de dar cuenta del resultado de dichos trabajos en vista del informe pasado por el referido Inspector en 8 del mes actual.

La salida de ese empleado en Abril último coincidia con la órden de cese de los comisarios de las colonias nacionales y nombramiento de Jueces de Paz interinos, mientras se establecian las autoridades conforme á lo dispuesto en la ley de colonizacion vigente; en cuya virtud se recibió de aquella administracion como se le habia ordenado, devolviendo á esta oficina para su archivo todos los libros, documentos y papeles, é hizo entrega al nuevo Juez de Paz del edificio de la casa comisaria y los objetos considerados necesarios para el desempeño de sus funciones; todo bajo prolijo inventario del cual acompaña al informe cópia legalizada.

Entre las instrucciones que se le impartieron, además de las que se referian al reconocimiento de las cuentas, figuraban las relativas á la entrega de los boletos provisorios de propiedad a los colonos y concesionarios de lotes de terreno en aquel centro.

A este respecto hace presente que no ha podido ejecutar dichas disposiciones, no obstante los buenos deseos que le animaban porque no existian mojones ó señales que demarcasen con claridad la direccion de las calles y deslindes de las sub-divisiones; lo cual hace sino imposible muy difícil y dudoso hallar una chacra ó concesion cualquiera sin mas antecedentes que el número con que aparece marcada en el plano; mucho mas si se tiene en cuenta que la operacion de mensura y sub-division de la colonia no esta aun terminada y los trabajos hechos han sido efectuados por tres agrimensores distintos y en diversas épocas bastante lejanas unas de otras.

Esa desaparicion ó ausencia de mojones, dice el referido Inspector que es debida sin duda á las frecuentes quemazones que en aquellos campos se hacen casi periódicamente; y cree que el único medio de salvar las dificultades con que se tropieza para la entrega de los terrenos y los respectivos boletos provisorios, es comisionar al Agrimensor que practique la terminacion de la mensura de aquel centro, para que determine la ubicacion de los lotes y haga entrega de los mas dudosos, pues de lo contrario se dara margen á multitud de quejas y reclamaciones; siendo su opinion tambien que para evitar la repeticion de esos casos que originan inmensos perjuicios á los pobladores y crecidas erogaciones al Erario, deberia disponerse por la superioridad que el deslinde de los lotes en las secciones destinadas á la colonizacion, se hiciera con mojones de hierro dificultando así hasta su ocultacion en los casos de mala fé, pues aunque esta medida parezca ocasionar un mayor gasto no lo es en realidad, si se tiene presente que se remueven los obstáculos que se oponen á la fácil poblacion de las secciones y se hace innecesario tener constantemente en las colonias un personal competente y especial para la entrega de los lotes, lo mismo que la rectificacion de las mensuras por la desparicion de los mojones.

Despues de las consideraciones anteriores, el funcionario citado, da cuenta del resultado de sus gestiones para el reconocimiento de las cuentas á cargo de los colonos.

Aun cuando esos trabajos parecia que no podian presentar dificultades en su ejecucion, porque cuando la inspeccion—practicada en Enero de 1881 se dejaron reconocidos los créditos hasta fin de Diciembre del año anterior y de los suministros ó entregas posteriores se exigieron recibos parciales al verificarlos, sin embargo se hizo alguna oposicion por los deudores que en su mayor parte abrigaban la creencia de que el Gobierno les perdonaria el importe de los anticipos y hasta les daria racionamiento por un nuevo período: ideas sugeridas por algunos mal intencionados que nunca faltan en los nuevos centros de poblacion y que no tienen otro móvil que favorecer sus miras ó intereses personales con tales propagandas a costa de la buena fé del colono y de los intereses de la Nacion; pero cuando los deudores tocaron la realidad de los hechos y vieron que no era posible acceder á tan descabelladas pretensiones, empezó la oposicion al reconocimiento de los créditos, cosa que no es de estrañar, dada la ignorancia de la mayoria de los colonos en asuntos administrativos.

Combatidas todas las dificultades por el oficial Inspector valiéndose siempre de medios conciliatorios y de razones para persuadir á los que se negaban, del error en que estaban, consiguió y obtuvo el reconocimiento de la mayor parte de la deuda que pesaba sobre la colonia, estendiendo y autorizando con su firma los pagarés de aquellos mas refractarios al reconocimiento, puesto que deben considerarse créditos legítimos y ejecutivos en su caso por los motivos espuestos anteriormente de existir la conformidad en las entregas parciales con las firmas de los interesados.

Las cuentas formuladas por esta oficina ascendian á la suma de...........	$ 81.864 38
De ellas se han conocido por pagarés firmados por los deudores, hasta la suma de..........	« 66.105 39
Y por pagarés autorizados con la firma del Inspector por haberse los interesados negado á suscribirlos................	« 13.111 50
Total reconocido......	$ 79.216 89

Quedando sin reconocer por fuga de los colonos y fallecimientos, la suma de.... $ 2.647 49

Se vé, pues que la cantidad que debe reputarse como pérdida para el Tesoro por lo anticipado á la colonia «Formosa» es relativamente insignificante dadas las dificultades con que luchó aquel centro desde su fundacion y la deficiencia del sistema de contabilidad segun se ha hecho notar á V. E. en varias ocasiones.

Si bien es cierto que de las sumas reconocidas y consideradas como reembolsables al Tesoro no se ha hecho efectivo ningun vencimiento debido á la precaria situacion de los colonos, bien conocida de todos y que la superioridad no ignora, tambien lo es que á seguir el impulso iniciado por el Sr. Gobernador del territorio del Chaco, el progreso de aquella colonia ha de ser en crecimiento mas rápido que hasta ahora, si el Gobierno de la Nacion continúa dispensando á aquella autoridad la proteccion que para ello necesita.

Termina su informe el Inspector Sr. Mejia, condoliéndose del atraso en la edcacion de los niños de los colonos. Atraso que reconoce por causa la inmensa distancia que separa la escuela de las poblaciones de la colonia, pues aquella está situada en el pueblo de «Villa Formosa» residencia de la Gobernacion del Chaco, y los pobladores de la colonia pierden medio dia para conducir sus hijos, dejando abandonadas las tareas agrícolas.

Por su parte, esta oficina, al transcribir á V. E. los datos anteriores, no tiene nada que agregar y hace suyas las indicaciones del Inspector, permitiéndose recomendar á la consideracion de la superioridad, se sirva tener en cuenta las manifestaciones espresadas cuando haya de adoptar alguna disposicion que se relacione con la colonia «Formosa.«

Dios guarde á V. E.

Firmado—*Enrique Victorica*.

Ministerio del Interior—Los once decretos que insertamos á continuacion expedidos por este Departamento del Gobierno Nacional, son referentes á los asuntos que anotamos segun el órden de aquellos:

Se confirma la resolucion apelada de 6 de Febrero de 1879, concediendo á los Sres. Lagos, Mac Gregor y Ca., la marca de comercio *Coronita*.

Se autoriza á la Direccion General de Correos y Telégrafos para entregar al servicio público la oficina telegráfica de Quilmes (Provincia de Buenos Aires).

Se nombra á D. Cenobio Benitez para administrador de Correos de Ituzaingó.

Se aceptó la renuncia presentada por el Administrador de Correos de Bahia Blanca.

Se manda anexar la Oficina de Correos de «Biedma» (territorio de la Patagonia) á la de telégrafos de esa misma localidad.

Se aceptó la renuncia del auxiliar de la Tesoreria del F. C. Andino, D. Eugenio Iriarte.

Se crea una estafeta en «Las Peñas» (Provincia de Córdoba).

Se acepta la renuncia presentada por el telegrafista de 3ª clase de Guaminí D. Alcides Dusserre.

Se encarga de la oficina telegráfica de «Hernandarias» (Entre-Rios) á la Sta. Tecla Pchaffter.

Se nombró contramaestre mecánico de Rio 4°, en el F. C. Andino, á D. Fabian Delannoy.

Se nombró Jefe de la Estacion San Pedro á D. Dante Biscardi.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1882.

De acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y el Procurador General de la Nacion, se confirma la resolucion apelada de 6 de Febrero de 1879, por la cual la oficina de Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica y Comercio, concedió á los Sres. Lagos Mac-Gregor y Ca., la marca de comercio *Coronita*, con que distinguen el hilo de carretel que introducen, sin considerar comprendida en ella la forma del carretel.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N. y vuelva á la Oficina de Patentes, donde se repondrán los sellos.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.

Autorizase á la Direccion General de Correos y Telégrafos, para entregar al servicio público la oficina telegráfica de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. Nacional.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1882.

Hallándose vacante la Administracion de Correos de Ituzaingó (F. C. del Oeste), nómbrase para desempeñarla á D. Cenobio Benitez.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1882.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Ar. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Administrador de Correos de Bahia Blanca, D. Luis Caronti.

Art. 2° Queda anexada la mencionada oficina á la de Telégrafos de la misma localidad.

Art. 3° Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1882.

A propuesta de la Direccion General de Correos y Telégrafos, el Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1° Queda anexada la Oficina de Correos de Biedma (territorio de la Patagonia) á la de Telégrafos de la misma localidad, bajo la administracion del gefe de la última.

Art. 2° Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA

—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1882.

Acéptase la renuncia que D. Eugenio Iriarte interpone del puesto de auxiliar de la Tesoreria del Ferro-carril Andino.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.

A propuesta de la Direccion General de Correos, créase una estafeta en las Peñas, provincia de Córdoba, y nómbrase para administrarla honorariamente á D. Juan Oros.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. Nacional.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.

Acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 3ª clase de Guaminí D. Alcides Dusserre y nómbrase en su reemplazo á D. Ceferino Giovanelli.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. Nacional.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.

A propuesta de la Direccion General de Telégrafos, queda encargada de la oficina telegráfica de Hernandarias (Entre-Rios), la señorita Tecla Schaffner.

Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1882.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase contramaestre mecánico del Rio 4.°, en el Ferro-Carril Andino, á D. Fabian Delannoy, con antigüedad de 1.° del corriente.

Art. 2.° Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

Habiendo renunciado en la fecha D. Luis Rueda el puesto de Gefe de la Estacion San Pedro del F. C. C. N., el Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gefe de la Estacion San Pedro al actual Gefe de la Estacion San Antonio, D. Dante Biscardi.

Art. 2° Comuniquese, publiquese é insértese en el R. N.

MADERO.
V. DE LA PLAZA.

Oficial 1°—El de la Secretaria de Guerra, D. Cárlos Garcia, presentará la renuncia de dicho empleo por haber sido nombrado cirujano de la guarnicion.

Con este motivo los demas empleados de esa reparticion esperan ser ascendidos en los puestos que desempeñan actualmente.

Obras en «La Plata»—En la semana entrante empezarán los trabajos de construccion de la casa de Gobierno, en la nueva capital de la Provincia.

Exoneracion de impuestos—Los señores Mataldi y Guerri han presentado una solicitud al Gobierno de la Provincia, pidiendo exoneracion de impuestos para la fábrica de almidones de trigo y maiz, y destileria de alcoholes que acaban de establecer en Bella Vista, partido de Moreno.

Ley de Contribucion Directa—Por el Ministro de Hacienda, se ha dictado con fecha de ayer el siguiente decreto:

Siendo necesario reglamentar la ley de Contribucion Directa sancionada por el H. Congreso que ha de regir en el próximo año, á fin de determinar los procedimientos que han de observarse en la avaluacion de los térrenos y edificios de propiedad particular, así como en el cobro de las cuotas que corresponda abonar á los contribuyentes, el Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1° De conformidad á la autorizacion establecida en el artículo 9° de la Ley, señálase el dia 15 de Febrero de 1883 para procederse á la avaluacion de las propiedades del municipio de la Capital y territorios nacionales debiendo aquella quedar definitivamente terminada el 30 de Junio de dicho año.

Art. 2° Los jurados que se establecen por el art. 4° principiarán sus funciones el 15 de Julio y terminarán el 15 de Agosto, debiendo ocuparse en todos los dias hábiles por lo menos dos horas.

Art. 3° El impuesto de Contribucion Directa principiará á cobrarse el dia 1° de Julio, concluida la avaluacion, y terminará el 30 de Setiembre, incurriendo en la multa señalada en el art. 1° de la ley los que no hubieren verificado el pago.

Art. 4° Con arreglo á lo dispuesto por el art. 2° de la ley, se procederá por el cuerpo de avaluadores á la formacion del registro borrador de todas las fincas y terrenos existentes en el municipio de la Capital, trasladándose aquellos funcionarios á los lugares mismos donde se hallen situadas las propiedades para juzgar de su importancia y asignarles el valor á los efectos de la cuota que se debe abonar.

Art. 5° En el padron de que habla el articulo anterior, se consignará:

1° El número de órden de la partida.

2° Calle y número de la propiedad y su ubicacion.

3° Nombre y apellido del propietario y su nacionalidad.

4° Estension del terreno espresado en metros, su frente y su fondo.

5° Clase de edificacion de la propiedad espresando si es de material ó de madera y si su construccion es antigua ó moderna.

6° La avaluacion practicada y cuota que debe pagarse.

Art. 6°. Los contribuyentes que no hubiesen recibido el aviso sobre avaluacion de su propiedad, deberán reclamarlo de la Oficina de Contribucion Directa dentro del periodo en que funcionan los juris, no admitiéndose reclamo despues de esa fecha.

El aviso ó boleta deberá ser una cópia de la partida respectiva del padron y espresará ademas la oficina y el término en que debe efectuarse el pago.

Art. 7°. Los juris á que se refiere el art. 5° de la ley, serán nombrados oportunamente á efecto de que puedan funcionar sin dificultad desde el 15 de Julio como lo impone el art. 2° de este decreto, y en oportunidad se designarán los locales en que deben tener lugar las sesiones.

Art. 8°. A efecto de los reclamos ante los juris por los contribuyentes, se dividirá el Municipio de la Capital conforme á lo dispuesto en el articulo 40 de la ley en cuatro secciones en la forma siguiente:

1ª Seccion Parroquias Catedral al Norte, San Nicolás, Socorro y Piedad.

2ª Seccion, Catedral al Sud, San Miguel, Piedad y Concepcion.

3ª Seccion—Monserrat, San Telmo, Santa Lucia y San Juan Evangelista.

4ª Seccion—Balvanera y San Cristóbal.

Art. 9° El pago del impuesto se verificará en la Oficina de Contribucion Directa, á contar desde el 1° de Junio y terminará el 30 de Setiembre y el contribuyente que así no lo hiciere, incurrirá en la multa de 50 p% sobre la cuota que debe pagar. Esta multa sera satisfecha con un sello que represente el valor de ella, en el cual se pondrá por los encargados del cobro la constancia de pertenecer dicho sello á la multa impuesta al contribuyente tal, la calle y número de la propiedad y número de la boleta recibida para ser cobrada con las formalidades prescritas por el artículo 4° de la ley.

Art. 10 Vencidos los plazos para el pago de las cuota y multas adecuadas, la Direccion General de Rentas propondrá al P. E. las personas que han de encargarse del cobro y á las que se les asignará el 50 p% sobre el importe de las multas que ingresen al Tesoro Nacional en virtud de sus gestiones, debiendo otorgar fianza personal ó pecuniaria á satisfaccion de la Direccion en ese primer caso.

Art. 11. Los encargados del impuesto adeudado con multa, compelerán por procedimiento de apremio á los deudores cuyas boletas les hayan sido entregadas con tal objeto á satisfacer en la oficina de la Contribucion Directa el importe de la Contribucion, presentando por el valor de la multa el papel sellado correspondiente en que se anotará su procedencia por la oficina, archivándose en seguida para el descargo.

Art. 12. Las solicitudes por escepciones de que habla el articulo 8 de la ley en la parte relativa á las fincas esceptuadas por leyes de la Provincia de Buenos Aires de un valor menor de cuatro mil pesos fuertes, serán resueltas por la Direccion General de Rentas en vista de un certificado espresando las condiciones del recurrente firmada por el Juez de Paz de la parroquia de la Capital en que esté ubicada la propiedad, por el Cura y por dos vecinos de arraigo y respetabilidad. Estas escepciones se solicitarán en papel sellado de actuacion hasta el 15 de Agosto no atendiéndose despues ningun reclamo.

Art. 13. La manifestacion de los escribanos á la Direccion General de Rentas con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley, deberá ser hecha en papel sellado de actuacion y sellada con el sello de de la escribania y la constancia de que habla el art. 12 de la misma ley, será otorgada conforme á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de sellos.

Art. 14. La Direccion General de Rentas tendrá especial cuidado de aplicar la multa determinada en el art. 13 de la ley, en caso de que se hubiesen infringido sus disposiciones y las del art. 12 de la misma, dando inmediatamente aviso al Ministerio para decretar la suspension del escribano infractor.

Art. 15. La avaluacion y formacion de los padrones de todas las fincas y terrenos ubicados en los territorios nacionales, se hará por los empleados de dicho territorio que determinen los gobernadores ó gefes superiores, sujetándose en todo lo relativo á la percepcion del impuesto á las reglas y prescripciones establecidas para el cobro en la capital, para cuyo efecto la Direccion General de Rentas dará las instrucciones de detalle que sean necesarias.

Art. 16. Los que se crean damnificados por la avaluacion de sus fincas, terrenos y campos en los territorios nacionales, podrán apelar ante las autoridades superiores que se mencionan en el art. 15 de este decreto, las que asociadas á dos vecinos de la localidad que serán designados por aquellas y que sean contribuyentes, formarán juris y decidirán de los reclamos sin mas apelacion.

Art. 17. Los contribuyentes de los territorios nacionales podrán verificar el pago en esta capital, en la oficina de Contribucion Directa, debiéndose dar por ésta el correspondiente aviso á las autoridades de los territorios á que pertenezcan.

Art. 18. La Contribucion Directa fuera de la capital que quede impaga despues de vencido el plazo designado en el art. 9.° de este decreto, será cobrada por los empleados que designe el P. E. en las localidades donde se adeude el impuesto, abonándose á los cobradores el 50 p% sobre las multas cobradas.

Art. 19. Comuníquese, etc.

MADERO.
JUAN J. ROMERO.

Arbol de Navidad—La sociedad «Damas de Caridad» prepara una fiesta dedicada á los niños análoga á la que tuvo lugar en el Jardin Florida el año anterior, con motivo de los festejos de Navidad, en la que habrá el tradicional *árbol*, representacion cómica por los niños del Asilo Maternal y otras diversiones adecuadas á la infancia.

Noticias escolares—El Consejo escolar de San José de Flores ha pedido al Departamento de Escuelas, la suma de 15,000 pesos m/c para costear los gastos que originen los exámenes de los alumnos del distrito y adquirir los premios que deben distribuirse una vez verificados aquellos.

—Ayer ha sido depositada en el Banco de la Provincia por la Municipalidad del Baradero á la órden de la Direccion de Escuelas, la suma de 22,527 pesos m/c, importe del 15 p% de los impuestos fiscales cobrados durante el último trimestre que corresponde á la educacion comun.

—El Consejo Escolar de Rojas ha aceptado la propuesta presentada en la licitacion respectiva por D. Cárlos Luinelli, para la construccion de edificios con destino á las escuelas del distrito.

—El Consejo escolar de Ayacucho va á formar una banda de música con los alumnos de las escuelas elementales de la localidad, encomendando la direccion de aquella al profesor don Emilio Fillay.

Con tal objeto dicho consejo ha solicitado de la Direccion General se le proporcionen los instrumentos necesarios.

—Una de las escuelas del pueblo de Chascomús será probablemente trasladada á la casa de propiedad de los señores Juan y Manuel Casco, por ser la mas adecuada para ese objeto. El Consejo está en trato con dichos señores para la adquisicion de la mencionada propiedad. El precio pedido por esta es de 140,000 pesos m/c.

—El Arquitecto de la Direccion de Escuelas debe partir en breve á los partidos del Sur de la Provincia, para recibir algunos edificios para escuelas construidos recientemente por órden de aquella Direccion é inspeccionar otros que se encuentran en mal estado, segun lo comunican algunos Consejos Escolares.

—El Sr. Elias Torres, Gefe de la Oficina de Estadistica de la Provincia, ha confeccionado ya el resúmen estadístico correspondiente al 2° trimestre del corriente año. Este resúmen arroja el siguiente resultado:

Escuelas existentes 290 á cargo de 519 maestros con 21,698 alumnos inscritos.

Asistencia media 16,698.

Cantidad invertida en sueldos 88,202 pesos fuertes.

Id id en alquileres 17,523 ps. fts.

Todo lo que da un total de 105525 pfts.

Desgracia sensible—Dice *El Mensagero* del Rosario, de fecha 21:

«El Brigadier General del ejército brasilero Sr. Regho de Monteiros pasagero á bordo del «Cisne» que llegó ayer á nuestro puerto, ha tenido la desgracia de perder una pierna.

El hecho fué un pequeño descuido.

Habiendo salido el señor brigadier á dar un paseo por la cubierta interior del «Cisne», no se fijó que una de las bocas carboneras estaba abierta é introdujo en ella el pié, cayendo en cubierta y quebrándose una pierna.»

Planos—Ayer han sido pasados al Gobierno de la Provincia per el Departamento de Ingenieros los planos presentados al concurso para la construccion de los edificios públicos de la ciudad «La Plata», que fueron aceptados por la Comision especial nombrada al efecto.

Cárlos Roberto Darwin—Con el título de estas líneas acaba de ser publicado en un folleto de 135 páginas, el discurso pronunciado por el naturalista argentino señor D. Eduardo Ladislao Helomberg en la conferencia celebrada por el Círculo Médico Argentino en el Teatro Nacional el dia 19 de Mayo del presente año.

En Montevideo—El premio mayor de $ 4,000 de la última loteria Pública Argentina jugada el 17 del presente, tocó en Montevideo á las siguientes personas:

Matias Lasiche 25 Agosto 243, 1/5.
Valentin Pastorija, almacen calle de la Colonia, 1/5.
José Rodriguez, Paisandú 20, 1/5.
Isidora Larrosa, Cerrito 223, 1/5.
Juan Brizzolare, marinero del buque «La Colonia» 1/5.

Plano marítimo—El teniente de marina D. Angel Couto, ha presentado á la Prefectura Marítima, un plano hecho por él del puerto del Tuyú, en el cual menciona los sondages y demas detalles que pueden ser convenientes para el conocimiento de los navegantes á dicho punto.

Facultad de Derecho—Damos en seguida el resultado de los exámenes de ayer hasta las 6 p. m.:

Derecho administrativo—Libres, prueba escrita: R. Santa Marina, 4 puntos; R. Avila, 1 id; V. Lopez, 4 id; J. M. Gomez, 6 id; S. G. O'Farrel, 7 id; R. Parera, 7 id; J. E. Robert, 6 id; Juan Silva, 5 id; Alfredo C. Paz, 5 id; Ed. Bidau, 8 id; G. Giralt, 1 id; B. Ferrer, 2 id; S. Lopez, 2 id; E. Lujambio, 2 id; E. J. Weigel, 10 id; Manuel Paz, 5 id; L. Espinosa, 2; César Ponce, 4 id; Santiago Hechart, 9 id; Juan Balestra, 8 id. Hay siete aplazados.

Derecho comercial—Libres, prueba oral—Desiderio Crespo, 4 id; César Ponce, 6. Hay un aplazado.

Penal—Libre, oral—Alfonso Durao, 10 id; M. G. Mendez, 9 id; Martin Berho, 5 id; S. Hecnart, 5 id.

Civil—Libres, oral—Antonio Rusiñol, 6 id; Cornelio Rios, 9 id; Gregorio Galiegos, 7 id; Alfonso Durao, 9 id; Gabriel Giralt, 4 id; Bernabé Ferrer, 4 id; Cástulo Furnos, 8 id; Rufino Romero, 3 id; Cárlos Fernandez, 4. Hay un aplazado.

Atropello—En la calle de Chacabuco al llegar á la de Garay, se desprendieron los caballos del coche de un tramway.

A la media cuadra atropellaron á un coche que estaba parado allí, destrozándolo en parte.

Felizmente estaba vacio, por lo que no hubo desgracia personal.

Telégrafo Nacional—A LA TRIBUNA NACIONAL—5 p. m. Línea de Corrientes funciona hasta Antonio Tomás.

Demás bien.

Gefe de Oficina.

BOLSA

Noviembre 23.

Cédulas Hipotecarias

Al contado Série A $ 4,000 á 100 3/4

Acciones del Banco Nacional

Noviembre 30	150	á	105
	100		105 1/2
Diciembre 31	270 (D)		106
	100		106
	50		106 1/4

Fondos Públicos Nacionales (1881)

Al contado $ 6000 á 86 %

—

Ultima hora

Despues de la hora oficial no se han hecho operaciones en ningun titulo de renta.

NOTICIAS GENERALES

Cuéntase una anécdota del célebre compositor Donizetti, que pasó sus últimos dias en la casa de locos que dirigia en Paris Mr. Bierrre de Boismont.

En esa casa fué donde estuvo preso el pobre compositor, cuando zozobró su ingenio en la espantosa enfermedad de que habia de sucumbir; siempre agachado, caminando por intérvalos en cuatro piés como un animal, huraño, bestial; daba lástima ver á Donizetti. Por dos y tres veces únicamente le vinieron destellos de inteligencia de los que hoy contaremos uno de ellos.

Se hallaba en el jardin en que pasean los locos su atontamiento. Miraba sin ver como siempre, y caminaba hácia adelante, derecho, gesticulando al aire. De pronto un organista ambulante se paró en el quicio de la casa vecina y se puso á moler con su instrumento los aires de *Lucia*: *O bel ange*. Donizetti, de repente, alzó la cabeza; escuchó, comprendió, conoció, y se puso á acompañar al órgano, cantando el célebre trozo; y, deshecho en llanto, murmuró luego:

—Pobre Donizetti! ¡Pobre Donizetti!.... ¡Murió, murió!

Cinco minutos despues la niebla insondable se apoderaba nuevamente de su debilitado cerebro. Este fué el último destello de pensamiento que le iluminó.

Donizetti murió al mes siguiente.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"

Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Asegura un periódico, que en el Imperio Celeste, la vacuna se aplica no en el brazo ni en las piernas sino en la punta de la nariz.

Hasta aquí el gobierno chino había acostumbrado á dar una prima por cada niño que se vacunaba, pero como las familias ricas desechaban aquella en cambio de que sus deudos conservaran intacto el órgano nasal, un decreto imperial acaba de declarar obligatoria la vacuna, so pena de una multa.

⁂

La reina Ranavalo segunda, de la isla de Madagascar, ha enviado una embajada á Europa con el fin de tratar acerca de las condiciones de la permanencia de los franceses é ingleses en sus estados.

Compónese la embajada de seis notabilidades de Tananarive capital de Madagascar.

Dichas notabilidades son unos negros de soberbia apostura.

⁂

ANTE LA INCLUSA

El leon con ser leon
Adora su propia sangre;
Y el chacal con ser chacal
No vive sin sus chacales.
Defiende el tigre á sus hijos,
La pantera es tierna madre,
Los buitres de las montañas
Amorosos nidos hacen;

Y los hombres con ser hombres
Han hecho una casa grande,
Para almacenar los niños
Arrojados á la calle ! !

E. Blasco.

⁂

El Kohol es un cosmético muy usado entre las mujeres de oriente y se compone de sulfuro de antimonio reducido á polvo fino. Con esta sustancia se pintaban las romanas las cejas y las pestañas, según Juvenal.

⁂

Diferencia que existe entre el amor materno y el amor conyugal:

La mujer ama á su hijo como cosa de su propiedad, y á su marido como á su propietario.

⁂

Consejos de un hombre de mundo:

—Evitar las confianzas con las viudas.
—Desconfiar de un hombre que habla poco y de un perro que no ladre.
—No fiarse de las lágrimas de una mujer.
—*No volver á tomar á su servicio persona despedida.*
—No confiar en la conciencia de un sastre.
—No hospedarse en posada nueva.
—*No disputar con el Poder eclesiástico.*
—No empeñar conversacion con un desconocido.
—No frecuentar los cafés ó cantinas.
—Temer el amor de mujeres de media virtud.
—No escuchar á un soldado borracho ó á un pedante enamorado.
—Evitar relaciones con las mujeres que se están riendo siempre.
—Evitar toda clase de familiaridad con un viejo que no posée nada y con una jóven que gasta lo que posée.
—Guardarse del ódio de un sirviente, de la espada de un guapo y *de la pluma de un escritor.*
—Rechazar las etcéteras de los registradores y de los boticarios.
—De los pleitos, *libera nos Dómine.*

⁂

En la familia de los Mormones cuando un marido quiere llamar al órden á alguna de sus mujeres, le amenaza diciendo:—

—No resucitarás!

Y es una amenaza terrible para las infelices pobres de espíritu á quienes se dirije.

⁂

El cometa actual ha sido observado detenidamente en Niza por los señores Fhallan y Gouy, del observatorio.

Del exámen practicado, han deducido que la longitud de su cabellera mide como un arco de círculo de 20 minutos y que la cabeza tiene en su centro un núcleo muy brillante de forma elíptica.

Además, los astronómos mencionados demuestran que en el astro existe forzosamente algun *sodium*.

Es la primera vez que la presencia de ese cuerpo ha sido constatada en un astro de esta naturaleza.

⁂

En un periódico yankee leemos el siguiente anuncio:

«Una señora, que apénas tiene setenta años, que es discreta como una cotorra, amable como el dolor de muelas, bella como la necesidad, y mas pobre que Lázaro, desearía entablar correspondencia (amorosa por supuesto) con algun caballero que posea las mismas cualidades que ella, y que, ademas, tenga reuma, padezca mal de gota ó sea miope—á fin de unirse con él en matrimonio.

«El desesperado que quiera dirigirse á esta calamidad, puede remitir sus cartas á la oficina de correos del Herald, Replotón Brauca.»

Suponemos que no exista un solo individuo que desperdicie esa magnífica ganga, ahora que las mujeres de esa facha y de esa fecha, andan por mas allá de las nubes.

⁂

Diez individuos de una misma familia que no tenian que comer, se entretenian en rezar el rosario. Al llegar al *pan nuestro de cada dia*, gritó uno de los muchachos:

—¡Madre! eso se debe decir entre dientes.

⁂

En el fondo de la mar nació la perla
En la alta roca la violeta azul,
En las nubes la gota de rocío,
Y en mis ensueños TU

Murió la perla en imperial corona,
En búcaro gentil la mústia flor,
En brillantes vapores el rocío....
Y en tu memoria YO!

E. Blasco.

Banco Nacional

SOCIEDAD ANÓNIMA

Suscricion pública de 60.000 acciones de nueva creacion

CONDICIONES PARA LA SUSCRICION

El capital del Banco Nacional segun la ley de su reorganizacion fecha 12 de Octubre de 1882, queda fijado en $ 20.000,000, ó sea su equivalente en $ nacionales 20.066,708 oro, constituido en la forma siguiente:

Gobierno Nacional	
78,000 acciones nominales pagadas integramente....	$ 7.800,000 oro
Accionistas actuales	
62,000 acciones al portador....	« 6.200,000 »
Nuevas acciones	
20,000 reservadas á los accionistas actuales....	« 2.000,000 »
40,000 que se ofrecen al público	« 4.000,000 «
200,000 acciones	$ 20,000,000 oro

Todas las acciones son iguales de á $ 103.33 1/3 nacionales, oro—ó su equivalente de $ 100—y entrarán á participar de los beneficios y dividendos del Banco—á contar desde el dia 1° de Enero 1883—en proporcion á las cuotas pagadas.

En cumplimiento de los artículos 2° y 3° de la referida ley, el Directorio abre al público la suscricion de las 60,000 acciones nuevamente creadas, por el término de 60 dias, desde el dia 15 de Noviembre hasta el 14 de Enero de 1883 simultáneamente en la Casa Central y en cada una de las sucursales y agencias que tiene el Banco en toda la República, como se detalla al pié.

Los suscritores tendrán la opcion al tiempo de suscribir y pagar las acciones, de elegir una de las dos formas que establece la ley para el pago de ellas, esto es:

1° De pago íntegro al contado, oro, ó su equivalente.

2° De pago de $ 20 oro, al contado, al suscribirlas, y el ochenta por ciento restante en cuotas trimestrales de $ 10, á contar del 1° de Marzo de 1884—Si en 1884 ó en 1885 se produjese alguna crisis comercial ó monetaria, ó otra cualquiera circunstancia excepcional, el Directorio deberá prorogar por un año mas el cobro de las cuotas impagas.

El Banco dará un recibo nominal é intransferible de la cantidad vertida y número de acciones suscritas.

Si cumplidos los sesenta dias, la suscricion total en toda la República excediese del número de acciones autorizadas, el Directorio adjudicará las acciones en la siguiente forma:

Hasta 20,000 acciones á los accionistas actuales que llenen los requisitos de la Ley (Art. 2°.) y que son preferidos en dicho término de sesenta dias; pero en el caso que la suscricion de estos escediese de 20,000 acciones, la adjudicacion se hará á prorata entre ellos.

La adjudicacion del sobrante hasta completar las 60,000 acciones autorizadas, se hará á prorata por igual entre todas las acciones suscritas restantes sean al contado ó por cuotas, inclusive el saldo que resulte de la suscricion de los accionistas actuales.

El Directorio devolverá á los interesados, con el interés del Banco en cuenta corriente por el tiempo que haya transcurrido, el exceso que resulte del pago de suscricion de acciones, si se redujese en el prorateo, el número de éstas.

Una vez conocida por el Directorio la suscricion total en toda la República, y adjudicadas las acciones á prorata, como se espresa anteriormente, entregará acciones al portador á los suscritores al contado,—y á los suscritores por cuotas, les entregará un certificado nominal que exprese el número de acciones que les pertenecen y la cuota abonada.

Estos certificados se cambiarán por acciones al portador cuando se hayan integrado todas las cuotas.

Los certificados nominales serán transferibles en los libros del Banco, prévia aprobacion del Directorio, cesando toda responsabilidad para el cedente.

Para acreditar el título de accionista y usar de su derecho para suscribirse como tal, el interesado deberá presentar sus acciones en el Banco, para la toma de razon al tiempo de suscribir las acciones.

El Banco pagará dividendos, á partir del primer semestre de 1883, á los accionistas residentes en el extrangero, por medio de los corresponsales del establecimiento en Paris y Lóndres, abonando su equivalente en las monedas de esas plazas, y á condicion de que por una sola vez dichos accionistas hagan registrar sus acciones en el Banco.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

Presidente del Banco.
Wenceslao Pacheco

DIRECTORES
Salvador G. Gomez.
Alejandro Ferrari.
Erasto Rodriguez Orey.
Carlos Saguier.
Emilio Chayla.
Francisco Malimann.
Leon Walls.
Ricardo Lezica.

SECRETARIO
Martin A. Maxwell.

SUCURSALES

Rosario. . . .	Gerente	Manuel Regúnaga
Córdoba . . .	«	Francisco Caballero
Tucuman . . .	«	Lidoro J. Quinteros
Mendoza . . .	«	Indalecio Funes
San Juan . . .	«	Ramon Posse
San Luis . . .	«	Isidoro Calero
Catamarca . .	«	José M. Paz
Santiago . . .	«	Julio Voget
Rioja. . . .	«	Joaquin Ferrer
Salta	«	Blas M. Arias
Jujuy	«	Pedro de T. Pinto
Concordia . . .	«	Enrique Wagener
Gualeguay . . .	«	Guillermo K. Brydges
Gualeguaychú . .	«	Diego Steward
Paraná . . .	«	G. Schikendantz
Corrientes . . .	«	J. Pintos dos Santos
Uruguay . . .	«	Antonio Vieyra.

AGENCIAS

Chilecito . . .	«	Ruben Ocampo
Santa-Fé . . .	«	Juan M. Carrega
Posadas. . . .	«	Aurelio Villalonga
Bella-Vista. . .	«	Telmo Delfino
Goya	«	Cárlos S. Roca
La Paz	«	Anituá y Garrochena
Victoria . . .	«	Antonio Mundani
Nogoyá	«	Francisco Pessenti
Tala	«	Manuel Angueira
Villaguay . . .	«	Oscar Elias
Villa-Colon . .	«	Francisco Izquierdo
Mercedes . . .	«	Rodriguez y Brouchon
Curuzú-Cuatiá . .	«	B. Abadie y Ca.
Paso de los Libres	«	Augusto Mazoge.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

14ª SESION DE PRÓROGA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1882

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores).

(Conclusion)

Sr. Pellegrini—Hace dos años y medio, en la anterior administracion, los habilitados de la oficina de pagos, solo pagaban setecientos pensionistas.

Hoy dia estos dos habilitados pagan mensualmente mil cuatrocientos inválidos y pensionistas, distribuyendo entre ellos 50,000 patacones. El Senado se dará una idea de cual es el trabajo de estos pagadores, si tiene en cuenta las pequeñas sumas de 10, 15 y 20 pesos que tienen que abonar á las pensionistas, no teniendo mas que cinco pesos para fallas de caja.

Habiendo duplicado el trabajo de estos empleados, voy á hacer mocion para que se les eleve el sueldo á 150 pesos, lo que importa un aumento de 25 pesos.

Como he dicho ya, solo tienen cinco pesos para fallas de caja, cuando pagan cincuenta mil patacones al año.

Se vota el sueldo de los dos habilitados con 125 pesos y es rechazado, aprobándose en seguida con 150 pesos.

Se votan y aprueban sucesivamente los items 1° de los incisos 15, 16 y 17.

Se lee el 18: «Inválidos y pensiones».

Sr. Gomez—Aquí en este inciso, siempre ha habido una partida para pensiones atrasadas, y veo que ahora no figura.

Es sabido que las viudas ó deudos de los guerreros de la independencia tienen derecho á una pension desde el año 1865. Siempre que se presentan en la forma debida se les concede la pension y se hace una liquidacion de sus haberes desde el año 1865 hasta la fecha, que importan siempre algunos pesos segun la clase de pension que se les acuerda. Entonces, si no hay una partida especial para ese objeto, no se les paga, por que la que figura aquí, no es para pagar las pensiones atrasadas.

Propondria, pues, una partida de diez mil pesos al año para pensiones atrasadas.

Apoyado.

Sr. Lucero—De todos modos el Congreso tiene que votar esa cantidad por medio de créditos suplementarios.

Sr. Gomez—Es poco diez mil pesos, por que me consta que hay personas de la provincia á que pertenezco que han hecho gestiones por los haberes que les correspondian como deudos de guerreros de la independencia, cuyas liquidaciones he visto y ascendian cada una de ellas á la cantidad de ocho mil patacones.

Como estas liquidaciones, he visto varias.

Para evitar, pues, las tramitaciones que tienen que seguirse para hacer estos pagos, pidiendo un crédito suplementario al efecto, propongo que se incluya en este inciso una partida de cuarenta mil pesos.

Sr. Ministro de la Guerra—Las liquidaciones que se han hecho hasta ahora se han imputado á la ley de cuatro millones; pero en adelante, no habrá donde imputar.

Sr. Gomez—La ley de cuatro millones fué para pagar deudas atrasadas.

Sr. Ministro de la Guerra — Ademas, cualquiera que sea la partida, no se gastará, sinó lo que sea legal.

Se vota la partida de 40,000 pesos para el pago de liquidaciones de pensiones atrasadas y resulta negativa.

Sr. Cambaceres—Pido que se rectifique la votacion.

Se rectifica la votacion y resulta negativa.

Sr. Cambaceres—Estas son deudas sagradas que tiene que pagar la Nacion, y aquellas personas que vengan á pedir estas liquidaciones, rendidas por los años y los achaques de la vejez, no podrán esperar mucho tiempo.

Así es que hago mocion para que en vez de cuarenta mil, sea de veinte y cinco mil esta partida, para que el Gobierno pueda hacer frente á compromisos de honor.

Sr. Febre—Observo que es una mocion de reconsideracion.

Sr. Cambaceres—Es una nueva mocion.

Sr. Febre—Es la misma: ha disminuido la cantidad, pero el objeto es el mismo.

Debiera ser mocion de reconsideracion.

Se vota la partida: «Para el pago de liquidaciones atrasadas 25,000 pesos», y resulta aprobada.

Se votan y aprueban en seguida los items 1° y 2° del inciso 18 y el 1° del 19.

Se lee el 20: «Reclutamiento».

Sr. Pellegrini—Esta partida que siempre ha figurado en el presupuesto con 8000 fuertes, nunca ha bastado á las necesidades del ejército; y es debido á la pequeñez de esta suma que han existido siempre soldados cumplidos que no han podido darse de baja.

El ejército tiene ocho mil soldados enganchados por cuatro años. Es evidente que cumplen su término dos mil cada año y que hay que reemplazarlos. Para pagar la primera cuota se necesita ciento cincuenta mil pesos en vez de 96,000.

El resultado con estas pequeñas partidas, es que no se pueden reemplazar los soldados dados de baja ni reenganchar los soldados viejos que han cumplido su término y que salen del ejército por que esta partida no alcanza para reenganchados.

Haria, pues, mocion para que se pusiera la partida con arreglo á la ley de reclutamiento. Dos mil soldados que hay que reenganchar á 75 pesos la primera cuota, son 150,000 fuertes al año y 12500 al mes.

Sr. Ministro de la Guerra—La partida se habia limitado á esta suma, suponiendo que se pusiera en vigor la ley de contingentes que trae dificultades y que no ha podido ponerse en práctica.

Si no se votara la cantidad suficiente para reemplazar á los cumplidos, habria que acudir al cumplimiento de la ley rigurosa de reclutamiento que importa los contingentes.

Se vota la partida: «Para enganche y reenganche de soldados 12,500 pesos al mes», y es aprobada.

Se vota el inciso 21, y es aprobado en la forma sancionada por la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario—Ahora solo falta agregar las leyes especiales que no las ha sancionado la H. Cámara de Diputados.

Sr. Lucero—Por una resolucion anterior del Senado, se acordó que por Secretaría se incluyeran las leyes especiales.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, dijo el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Sr. Ministro de la Guerra—Pido la palabra.

Desearía que el Senado apoyase una reconsideracion que voy á proponer de la partida 9ª inciso 4°, referente al Vicario general del ejército, pues me parece que el sueldo y la categoría que se le asigna, no corresponden al carácter de vicario general del ejército.

El vicario general, cuando menos, tiene los honores de un oficial general ó el de coronel, y propondria para él el sueldo de 224 patacones.

Apoyado.

Se vota si se reconsidera la partida y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion.

Sr. Gomez—Yo he apoyado la mocion de reconsideracion, por que no me habia fijado que decia: «Vicario general, teniente coronel».

Voy á proponer que se suprima esto de teniente coronel.

El vicario en ningun ejército tiene grado militar; son asimilaciones militares que se producen entre nosotros, y para lo cual no veo que haya motivo alguno.

Nosotros, efectivamente, no tenemos clero castrense.

Yo no me propongo oponer á la partida, pero no creo que corresponda grado militar á este empleado.

Esta institucion de clero castrense viene de las ordenanzas españolas desde muy remotas épocas; creo que del siglo XV. Tiene el capellan las consideraciones debidas á capitan con respecto al sueldo y demas y no tiene honores de otra clase; al menos, entre nosotros donde no tenemos clero castrense. Eso solo podria venir por un concordato con la sede romana. El Vicario general de los ejércitos de mar y tierra, de España, tiene sus consideraciones y honores.

Como he dicho, en el siglo XV recien se estableció, por el papa Clemente XIII, á solicitud, si mi memoria no me es infiel, de Jorge III, las atribuciones, deberes y jurisdicciones del clero castrense.

Entre nosotros no hay tal cosa.

Se han concedido esas atribuciones, desde esa época, en 7 años hasta la última fecha que fué en 75 por Pio IX á solicitud de Alfonso XII. En virtud de esto tienen atribuciones los Vicarios generales del ejército español. Por ejemplo, el patriarca de Indias tiene consideraciones de obispo, así como todos los demas obispos tienen las consideraciones y honores que les corresponden; como el arzobispo, á quien le corresponden los honores de mariscal de campo.

Pero entre nosotros no veo por qué ese vicario ha de ser teniente coronel; porque no tiene consideraciones militares.

Lo único que se permite á los capellanes del ejército es el uso de una escarapela, como único distintivo.

Acompaño, pues, al señor Ministro, en el sueldo que propone, pero sin otorgarle ningun grado militar.

Sr. Ministro de la Guerra—No haré discusion sobre esto, á pesar de que en España como ha dicho el señor Senador, el Vicario del ejército tiene los honores de mariscal.

Sr. Gomez—Como todos los obispos.

Sr. Ministro de la Guerra—Como todos, y, muy especialmente donde, como en el ejército español, todos los empleados que pertenecen á él, de cualquier grado que sea, tienen honores militares; digo que no hay inconveniente alguno para que se le asigne el sueldo, y se suprima lo de teniente coronel.

En cuanto á que no tenemos clero castrense, efectivamente no está establecido entre nosotros; pero eso no quiere decir que no se establezca; quizá no sea necesario, pero tenemos tantos territorios desiertos, donde hay fuerzas y poblaciones indígenas, de donde podria establecerse una delegacion, bien sea del arzobispo ó bien del Sumo Pontífice....porque al fin *vicario*, lo que quiere decir es que hace las veces de otro. Los hay apostólicos, los hay del arzobispo. Necesitan de esas facultades para tener jurisdiccion en todo el territorio ocupado por las fuerzas y en el mismo ejército. No hago, pues, discusion, sobre la supresion del grado militar.

Sr. Gomez—Yo propondria que sea igual al vicario eclesiástico, porque no tenemos clero castrense.

Tenemos que atenernos al clero ordinario.

Las atribuciones de este funcionario no pueden ser otras, sino las del obispo diocesano y por mas, que el Gobierno le dé atribuciones y jurisdicciones, no puede tenerlas, porque no puede darle jurisdiccion eclesiástica el Congreso. Dependeria puramente de cada diocesano. Así es que se puede colocar como vicario del clero ordinario, porque sus atribuciones no pueden pasar de allí.

Sr. Ministro de la Guerra—Un funcionario castrense no es una especialidad, es el que pertenece al ejército; los capellanes del ejército, forman el clero castrense, que puede depender del gefe, y en manera alguna del obispo diocesano, si se obtiene del Sumo Pontífice la delegacion apostólica correspondiente.

Sr. Rodriguez—Yo pediria que se pusiera la partida así: «Un vicario general con el sueldo y honores de coronel».

Sr. Ministro de la Guerra—Los honores se los dará la ordenanza.

Se lee: ««Vicario general con 266.66», y se aprueba en esa forma.

Queda terminada la sancion del presupuesto de la Guerra.

Sr. Presidente—El presupuesto de Marina se votará como el de la Guerra, por items.

Se aprueban sin observacion los incisos primero, segundo y tercero, entrando en discusion el cuarto.

Sr. Gomez—Estos gefes de division no mandan tambien inmediatamente algun buque; tal vez seria útil que se conserve ese mando.

Sr. Ministro—Si se pusiera en vigencia la ley de ascensos como ella lo ha sancionado nos encontraríamos con dificultades.

Sr. Gomez—Aquí encuentro incompatibilidad: el que manda una division no puede tener el mando inmediato del buque en que anda.

Sr. Ministro de la Guerra—Eso ha debido tenerse presente cuando se dictó la ley de ascensos que está ya sancionada. Allí se propuso el general de division, que viene á estar comparado con los comodoros, el mando mayor que puede tener es una division: en consecuencia, no puede mandar dos buques, y entonces están colocados en partida separada los Secretarios, por ser de mayor categoría los gefes de division. Hoy pueden estar en un buque, mañana en otro, segun convenga á las operaciones del servicio.

Sr. Cambaceres—Deseo que el señor Ministro me diga cuantas son las divisiones de la Armada.

Sr. Ministro de Guerra—Las divisiones de la Armada, propiamente dicho, son dos, mas la division Torpedos, que tambien forma una division y cuyo gefe revista en la torpedera «Maipú», por ser el único que existe.

Se vota el inciso 4.° y se aprueba.

El 5.° se aprueba sin observacion.

En discusion el 6.°.

Sr. Cambaceres—Desearía que el señor Ministro me dijera si considera necesario un Secretario para el gefe de la division Torpedos.

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Un ayudante ó sargento mayor que haga de Secretario no me parece que está demas.

Sr. Cambaceres—Entonces propongo un Secretario sargento mayor con 159 66 pesos, que es el sueldo que tienen los demas Secretarios.

(Apoyado).

Se vota la partida propuesta y se acepta.

El resto del artículo se dá por aprobado.

El inciso 7.° se aprueba sin observacion.

Se lee el 8.°.

Sr. Gomez—Desearía saber si ademas de estos gastos presupuestados, el vapor «Villarino» tiene otros, porque he visto en la Memoria del Ministerio de Hacienda (y esto probará que leo las Memorias), que fué observado por la Contaduría un gasto de 8,000 y tantos fuertes hecho por cuenta del vapor «Villarino», y que por acuerdo se insistía en él.

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Puede haber, por ejemplo, el aprovisionamiento de pasajeros.

Sr. Lucero—Y las entradas?

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Entran á Tesorería y se dá cuenta de ellas, así como de los fletes.

Sr. Gomez—¿Tiene conocimiento de la partida el Sr. Ministro?

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Las cuentas se presentan á la Contaduría, y no han sido observadas: ignoro si ha sido reparada alguna.

Sr. Gomez—Las entradas no las reparan; lo que reparan son las salidas, porque he visto, como he dicho, una partida de ocho mil fuertes pagados al vapor «Villarino».

Sr. Ministro de la Guerra y M.—No conozco en que consistirá la observacion, pero supongo que esa partida habrá sido, como he dicho, para aprovisionamiento de pasajeros.

Sr. Gomez—Que se vote.

Se vota el inciso 5.° y es aprobado.

En discusion el 9.°.

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Sírvase señor Secretario, leer la primera partida.

Sr. Secretario—Primer comandante teniente coronel graduado, 116.

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Pido la supresion de la palabra «graduado» y que se le asigne el sueldo de el efectivo, esto es, 171.53, como á los demas.

Apoyada suficientemente esta indicacion se vota y es aprobada en la primer propuesta.

En seguida se vota el inciso 9.° y es aprobado lo mismo que el 10.°.

Se lee el inciso 11.

Sr. Gomez—¿Navegan en los mares?

Sr. Ministro de la Guerra y M.—Si señor, y sería bien dotarlos de un piloto práctico de costas con 220 pesos.

(Apoyado).

Sr. Pellegrini—Votado para uno, se entiende tambien para los demas.

Se lee: «Piloto-práctico de las costas 120. «Se vota si se acepta la partida y resulta afirmativa.

Aprobados los ocho primeros item del inciso 11 dice el:

Sr. Gomez—¿Y la lancha «Fulminante».

Sr. Ministro de Marina—El personal de la lancha «Fulminante» no está presupuestado; su servicio se hace con individuos de otros buques; propondría un maquinista, un foguista, un timonel y cuatro marineros.

Sr. Lucero—¿Es indispensable que esté en movimiento?

Sr. Ministro de Marina—Está en movimiento.

Se leen las partidas propuestas por el Sr. Ministro ed esta forma:

Un maquinista	80
« foguista	25
Dos timoneles	18
Cuatro marineros á 12	48

Se aprueban sin observacion.

Se pone en discusion el inciso 12.

Sr. Gomez—Aquí veo «Ayuda de costas» ¿cuanto tiene?

Sr. Secretario—20.

Sr. Gomez—¿Por qué no tiene 30, como todos los demas?

Sr. Ministro de Marina—Sería justo ponerle 30, como á todos los demas.

Sr. Gomez—Aquí veo lo que tiene este teniente coronel ¿cuánto tienen los demas?

Sr. Ministro de Marina—En todos los demas buques el gefe tiene cuarenta.

Sr. Gomez—Propongo que se iguale á todos.

Apoyando suficientemente la mocion del señor Senador por San Juan, se vota si se aprueba y resulta afirmativa.

Se aprueban sin observacion las otras partidas del inciso, lo mismo que los incisos trece, catorce y quince, entrando en discusion el 16.

Sr. Lucero—Propongo que al Secretario de la Comision Nacional de Higiene se le suba de ciento ochenta, como viene de la Cámara de Diputados á doscientos, porque tengo informes que las funciones que tiene este empleado son sumamente importantes y que esta muy mal remunerado con ese sueldo.

(Apoyado).

Se vota si se aprueba la indicacion y resulta afirmativa.

Sr. Cambaceres—En el presupuesto del Ejecutivo viene el oficial 1° con cien fuertes y los cuatro guardas sanitarios con 80. En la Cámara de Diputados se ha reducido el sueldo del 1° á 80, igualándolo en materia con los guardias sanitarios.

Propongo que se retenga el sueldo del Ejecutivo.

Sr. Ministro de Marina—La Cámara de Diputados aumentó el sueldo de los guardias sanitarios á cien; me parece que sería mejor aumentar uno mas y aumentar el sueldo al oficial 1°.

Sr. Cambaceres—Cinco guardias sanitarios con ochenta y el secretario con cien.

Se votan las partidas en esa forma y son aprobadas.

Sr. Lucero—Propongo que á los médicos, en vez de doscientos, se les ponga doscientos cincuenta.

(No es apoyado.)

Sr. Cambaceres—El ordenanza del Departamento de Higiene tiene siempre mucho trabajo, porque es á la vez ordenanza y portero; hago mocion para que se le ponga lo que tienen los ordenanzas de las demas reparticiones, treinta.

(No es apoyada.)

Sr. Ministro de Marina—Propongo un médico, con cien pesos, en la Ensenada—es un puesto importante.

Apoyada suficientemente, se vota si se aprueba una partida en esa forma y resulta afirmativa.

Se vota el item 2° del inciso 16 *Servicio Médico de Sanidad*, y es aprobado. Se lee el inciso 17, *Cuerpo Médico de la Armada*.

Sr. Gomez—El Cirujano Mayor de Guerra tiene 350 pesos y el de la Marina tiene 300, únicamente.

Yo creo que estos sueldos deben ser iguales.

Sr. Pellegrini—Es un mismo empleo.

Sr. Presidente—Se votará la mocion del Sr. Senador por San Juan: si se pone al Cirujano Mayor de Marina un sueldo igual al que tiene el Cirujano Mayor de Guerra.

Se vota y resulta afirmativa. En seguida se aprueba el resto del inciso 17 y el item 1° del inciso 18 *Arsenales*, leyéndose el item 2° *Taller de Marina*.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—El P. E. habia propuesto esta partida de jornales con 300 pesos. Actualmente el taller de marina tiene mucho trabajo, y no sería bastante la partida de 500 pesos que se asignan para jornales.

Pediría, pues, que cuando menos se aumente al doble, á 1,000 pesos.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Se votará la partida propuesta por el señor Ministro.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—Para compra de materiales el P. E. habia propuesto 1,000 pesos, y pide que se vote tambien en esta forma.

Sr. Presidente—Entonces se votarán las dos partidas con mil pesos cada una.

Se votaron y fueron aprobadas, como lo fué el resto del item 2°.

Se lee el item 1° del inciso 19 *Comisaría General de Marina*.

Sr. Gelabert—Aquí viene la oportunidad de la proposicion que hice al Honorable Senado, de un Contador principal Inspector.

Sr. Ministro de G. y Marina—Parece muy conveniente.

El P. E. habia propuesto un jefe de la oficina de Contabilidad, y debe ponerse un Contador Inspector, para que inspeccione como se lleva la contabilidad en todos los buques de la armada.

Sr. Pellegrini—Propongo 120 patacones para este empleado.

Se vota la partida: «Un Contador Inspector con 120 pesos y es aprobado.

Sr. Cambaceres—Hago mocion para que se aumente el sueldo del Oficial Mayor á 200 fuertes.

(Apoyado)

Se vota si se aumenta el sueldo del Oficial Mayor á 200 pesos, y resulta afirmativa.

Sr. Pellegrini—Antiguamente los proveedores entregaban directamente á los comisarios de buques la provision que les correspondía; y hoy dia se entrega todo á los almacenes ó comisarios, provision y vestuarios, y es el comisario el encargado de repartir todos los artículos de proveeduría y vestuarios. Este empleado sobre el cual reposa una inmensa responsabilidad, tienen 75 ú 85 pesos de sueldo, y creo que no es prudente poner un sueldo de 75 pesos para los empleados encargados de recibir todas las provisiones que se entregan para la Escuadra, y ese sueldo debe ser por lo menos de 100 pesos, no solo por la importancia del trabajo, sino por las funciones que desempeña.

Sr. Cambaceres—Podría ponerse ciento cincuenta pesos.

Sr. Pellegrini—Propongo el sueldo que traía el proyecto del P. E.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—Venia propuesto por el P. E. con 100 pesos.

Se lee la siguiente partida: *Jefes de almacenes* 130, ayudantes 100, y votada fué aprobada. En seguida se vota el resto del inciso 19, y es aprobado, leyéndose el inciso 20 *Escuela Naval*.

Sr. Pellegrini—No alcanzo á comprender las razones por las cuales se haya rebajado al segundo comandante los 20 patacones que le correspondian como profesor.

En el presupuesto actual y en el proyecto del P. E. venia propuesto el cargo y el sueldo, por que, ademas de segundo comandante, es profesor.

Sr. Rodriguez—Estaría puesto en otra parte como profesor.

Sr. Pellegrini—No, señor, no está aquí, y se le han rebajado 20 patacones, probablemente por error.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—No es así como lo propuso el P. E.: se le ha asignado el sueldo de su grado de capitan, y por el cargo de profesor lo restante.

Sr. Pellegrini—Debe tener 80 pesos, y así propongo la partida.

Sr. Presidente—Se votará la partida como la propone el señor Senador.

Se vota y es aprobada, así como lo fué sin mas observacion el resto del inciso 20, el 21 *Escuela de oficiales de mar*, y el 22 *Estudios Hidrográficos*.

En consideracion el inciso 23 *Prefectura y Sub-Prefectura de Puertos*.

Sr. Gomez—Aquí creo que se suprime el jefe de la ayudantía.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—Fué suprimido en la Cámara de Diputados.

Sr. Gomez—Sé que existe ese empleo, y segun los informes que tengo es necesario. Por eso propongo la partida en esta forma: Jefe de la ayudantía con 150 pesos.

Se vota en esta forma la partida y es aprobada.

Sr. Gomez—Hay otro empleo que tengo informe que existe, cuyas funciones las desempeñan dos empleados con el sobre sueldo de 50 fuertes cada uno. Es el Contador pagador de la sub-prefectura y sus dependendencias.

Sé que ese servicio es indispensable, y que hoy se hace por dos empleados; pero segun informe que tengo del gefe de la oficina, estaría mejor servido con un solo empleado responsable, sin hacer mas gastos.

Proponeo entónces que se vote esa partida como venia en el presupuesto del P. E.: Contador pagador de la sub-prefectura y sus dependencias, 124 pesos.

Se vota esta partida, y es aprobada, como lo fué el resto del item 1°, leyéndose el item 2°, *Ayudantía de la Barra en el Estacionario Vanguardia*.

Sr. Lucero—Veo que en este proyecto figura un Comandante con 100 pesos y el P. E. lo proponia con 120.

Sr. Gomez—Debe ponérsele el sueldo de Sargento Mayor.

Se vota la partida con 120 pesos, y es aprobada, como lo fué el resto del inciso 23, sin observacion. Se leyó el inciso 24, *Sub-Prefectura en el Rio Paraná*.

Sr. Gomez—Las prefecturas que vienen propuestas por el P. E. con 120 pesos, creo que deben votarse así, porque tienen el mismo movimiento y deben tener por consiguiente igual compensacion.

Propongo, pues, que se voten todos los subprefectos con 120.

Se vota la mocion en esta forma y es aprobada. Se aprueban sin mas observacion los item 1° y 2°. Se lee el item 3.° *Sub-Prefectura de San Nicolás*.

Sr. Cambaceres—La Sub-prefectura de San Nicolás, es la segunda en importancia de la República, despues del Rosario.

En el proyecto del P. E. venia propuesto un ayudante segundo con 52 fuertes, que ha sido suprimido por la Cámara de Diputados. No sé en que razon se puede haber fundado para hacer esta supresion. Ese ayudante lo tenia la ayudantía de San Nicolás antes de la situacion económica porque atravesó el país en el año 76, y ha ido funcionando hasta ahora con recargo de trabajo por parte de los demas empleados.

El P. E. considerando que el movimiento de la Sub-prefectura de San Nicolás exigia la reposicion de este empleado, lo habia propuesto, y yo hago mocion para que se restablezca.

(Apoyado).

Se vota la partida: «Un ayudante segundo con 52 pesos», y fué aprobada, como lo fué el resto del item 3° y el item 4°, «Sub-prefectura de la Victoria». En discusion el item 5° «Sub-prefectura del Rosario».

Sr. Gomez—Voy á proponer un aumento de dos empleados: Un encargado de la estadística y archivo, y otro de recibir y entregar la carga, con 70 pesos cada uno.

Tengo datos del gefe de la oficina, de que son indispensables estos empleados.

Pido, pues, el aumento de estos dos empleados.

Se lee la partida en esta forma: «Un encargado del archivo, 70», «idem de recibir y entregar la carga, 70», y sucesivamente fueron aprobadas.

Sr. Gomez—Voy á proponer que se pongan 25 marineros, en lugar de 16.

El año 1870, estas sub-prefecturas tenian 20 marineros, y ahora, que tienen mas movimiento, deben tener, por lo ménos, 25.

Sé, por el mismo gefe de la oficina, que es indispensable este número, y por eso propongo la partida de 25 marineros.

Sr. Barros—Voy á proponer que al oficial 1.° se le asigne el sueldo de cien pesos que es lo que tiene el oficial 1.° de la Comisaría General de Marina.

No veo razon para que ese empleado que es, puede decirse, el secretario del gefe de aquella Sub-prefectura tenga menor sueldo que otros de la misma categoría.

(Apoyado).

Votada la partida con el aumento propuesto es aprobada.

Sr. Gomez—Voy á hacer una observacion. Veo que en algunas Sub-prefecturas tienen racionamiento los marineros mientras que en la del Rosario no lo tienen. No se comprende que se pueda hacer un servicio regular por parte de los marineros, por lo menos en una ciudad que ya tiene algunas exigencias como la del Rosario, con el sueldo de doce fuertes y sin darseles racionamiento.

Propongo el racionamiento á treinta centavos fuertes para cada marinero.

(Apoyado).

Sr. Ministro de la Guerra—Es indudable que racionándolos se puede tener un servicio mejor. Los señores Senadores saben perfectamente si con este sueldo de doce patacones pueden encontrarse hombres que se conchaven, desde que tienen que ser voluntarios para este servicio.

Sr. Argento—Habria que aumentar el sueldo á todos los marineros que se encuentran en iguales condiciones.

Sr. Gomez—A todos los que se encuentran en iguales condiciones, porque hay algunos que tienen mayor sueldo.

Sr. Presidente—¿La mocion del Sr. Senador es para que tengan racionamiento todas las Sub-prefecturas?

Sr. Gomez—Sí, señor.

Sr. Presidente—Tengan la bondad de ponerse de pié los señores Senadores que apoyan la mocion de reconsideracion.

Fué suficientemente apoyada.

Votada la sancion fué aprobada.

En seguida se aprueba sin discusion el resto del inciso.

Entra en discucion el inciso 25.

Sr. Pellegrini—Hago mocion para que se reponga la Ayudantía en el Paso del Salto, propuesto por el P. E. con el personal que tiene actualmente. Vendría á ser el item 4 1/2.

(Apoyado).

Se vota la mocion y es aprobada.

Sin mas discusion se aprueba el inciso 25, así como el 26.

Sr. Ministro de la Guerra—Propondria unas partidas:—«Para concluir los trabajos en Puerto deseado y mas para el establecimiento de la Prefectura y almacenes de víveres, tres mil pesos al año, por una sola vez.

Se vota si se aprueba y resulta afirmativa.

En discucion el inciso 27.

Sr. Ministro de la Guerra—El P. E. habia propuesto para pasages 700 pesos, porque trescientos pesos para pasages de gefes y oficiales es muy exigua.

Siempre hay oficiales en comision que van á la Ensenada, al arsenal de Zárate, al de Lujan, á diversos buques y aun á Europa.

Pediría pues que se pusieran 700, así como dos mil pesos para gastos extraordinarios.

Sr. Secretario—Está.

Sr. Ministro de la Guerra—Sí señor, pero entre los gastos imprevistos el P. E. habia impuesto para imprevistos tres mil y para gastos extraordinarios dos mil. La C. DD. los incluyó en una sola partida de tres mil pesos, para gastos e imprevistos.

Sr. Gomez—Mejor es que nos concretemos á una partida.

Sr. Ministro de la Guerra—Entónces propondría «Para pasages 800.»

Sr. Gomez—Desearía que el señor Ministro me dijera si entre estos pasages están incluidos los que se gastan en ferro-carriles por contingentes de enganchados.

Sr. Ministro de la Guerra—Estos son simplemente para pasages en la marina.

Sr. Gomez—Entónces me parece mucho. Quinientos serían bastantes.

Se vota la partida, como venia de la Cámara de Diputados y se acepta lo propuesto por el señor Ministro.

Sr. Secretario—(Lee) «Para gastos imprevistos y gastos en estaciones navales» tres mil habia sancionado la Cámara de Diputados.

Sr. Ministro de la Guerra—La partida como viene propuesta por el P. E. y cuyo restablecimiento pediría al Senado es: «Para gastos imprevistos 3,000 y para gastos extraordinarios en estaciones navales 2,000.»

Se vota si se aprueba como viene de la Cámara de Diputados, y resulta negativa; aceptándose la partida en esta forma: «Para gastos imprevistos 3,000 y para gastos extraordinarios en estaciones navales en puertos extrangeros 2,000.»

Sr. Presidente—Ha terminado la sancion de este presupuesto. Se levanta la sesion.

Así se hace, siendo las 5 y 1/2 de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

15ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 21 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores).

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Barcena, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Gavier, Gomez, Gelabert, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

SUMARIO

I.

Se resuelve autorizar al Sr. Presidente para aprobar el acta de la anterior sesion y de las siguientes sin prévia lectura ante la Cámara.

II.

Asuntos entrados y mociones para considerarlos sobre tablas. Se aprueban: Un proyecto abriendo un crédito suplementario para el pago de una deuda á D. Natalio Roldan.—Otro, en revision, designando las funciones del Juez Federal de la Capital y de Seccion de la misma—Otro en revision, autorizando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para construir las obras del puerto de la Ensenada.

En Buenos Aires á 21 de Octubre de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Baibiene, Civit, Frias, Igarzábal y Padilla con licencia ausentes de esta Capital.

Sr. Presidente—Se vá á leer el acta de la sesion anterior.

III

Despacho de la Comision del Interior en el proyecto relativo á la construccion de un muelle en el puerto de la Concepcion del Uruguay (se aprueba).

IV

Discusion sobre el aplazamiento de la ley de tierras—(se aplaza para la sesion siguiente.

I.

Sr. Del Valle—Haria mocion para que el señor Presidente fuera autorizado para aprobar las actas. Estas actas de la discusion del presupuesto son muy estensas, y es la práctica adoptada generalmente en las últimas sesiones, que el señor Presidente sea autorizado para examinar las actas y aprobarlas.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Si no hay observacion en contrario, así se hará.

Así quedó resuelto dándose cuenta de los siguientes asuntos.

I.

Proyecto de Ley la revision abriendo un crédito suplementario al Presidente del Departamento del Interior por la suma de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos fuertes con diez centavos para el pago de una deuda al señor D. Natalio Roldan.

Sr. Ortiz—Hago mocion para que despues de terminarse la lectura de los asuntos entrados, se trate sobre tablas el que acaba de darse cuenta.

Es un asunto muy sencillo que la Cámara lo conoce,

Sr. Presidente—Una vez terminada la lectura de los asuntos entrados, se tomará en consideracion la mocion del señor Senador.

Se da cuenta en seguida de otra nota de la Cámara de Diputados comunicando la sancion del proyecto de ley en revision sobre designacion de las funciones del Juez Federal de la Capital y de los jueces de seccion de la misma.

Sr. Rodriguez—Este asunto es muy sencillo é importante: tiene por objeto proveer de los Juzgados necesarios á la Capital, y por consiguiente, hago mocion para que se trate sobre tablas.

(Apoyado).

Sr. Pellegrini—Despues de leidos todos los asuntos entrados podrian votarse todas estas mociones.

Así quedó resuelto, dándose cuenta de los otros asuntos que siguen:

La Cámara de Diputados comunica la sancion definitiva de los siguientes proyectos:

1° Abriendo un crédito especial al Departamento de Hacienda para atender á la refaccion del vapor San Martin y cuatro vapores guarda-costas.

2° Abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior para el pago de la indemnizacion á D. Filemon Posse por los perjuicios causados por el Ferro-Carril Central Norte.

Otra nota de la misma procedencia remitiendo en revision el proyecto de ley relativo á la compra del edificio del teatro de Colon.

Idem, idem abriendo un crédito suplementario para el pago de varios créditos que constan de doscientos cuatro espedientes.

Idem, idem abriendo otro crédito suplementario al Departamento de J. C. é I. P. para el pago de créditos pertenecientes al ejercicio vencido.

DESPACHO DE COMISIONES

De la del Interior en el proyecto relativo á la enagenacion de tierras públicas nacionales.

De la misma en el proyecto de ley en revision disponiendo la construccion de un muelle en el puerto de la Capital de la Provincia de Entre-Ríos y en el proyecto relativo á la construccion de un muelle en el puerto de la Concepcion del Uruguay (se aprueba).

Sr. Del Valle—¿Entre los asuntos despachados por la Comision del Interior se encuentra el proyecto sobre puertos en la Ensenada?

Sr. Ortiz—No, señor.

Sr. Del Valle—Pediría á la Cámara que quisiera llamar así ese asunto para estudiarlo y despacharlo sobre tablas.

Es uno de los pocos casos en que la Provincia de Buenos Aires viene á molestar la atencion del Senado con este asunto, y me permito pedir á mis colegas el apoyo necesario para que sea tratado sobre tablas.

(Apoyado).

Sr. Ortiz—Voy á darle una esplicacion al señor Senador.

La Comision del Interior está conforme en despachar el asunto á que se ha referido y solo ha surgido una pequeña diferencia de detalle en la redaccion, que es puramente de forma y que por la premura del tiempo no hemos podido arreglarlo.

Hemos resuelto ocuparnos del asunto, y despacharlo para el Lunes.

La modificacion consiste en decir: autorízase al P. E. de la Nacion para contratar esta obra con el Gobierno de la Provincia, en lugar de comenzar la ley diciendo: autorízase al Gobierno para construir. Como se ve la modificacion es insignificante y la Comision está conforme en despachar este asunto para la próxima sesion.

Sr. Ortiz—Podria despacharse en un cuarto intermedio el asunto á que se ha referido el Sr. Senador por Buenos Aires.

Sr. Del Valle—No hay inconveniente.

Sr. Presidente—Se vá á votar primeramente la mocion del Sr. Senador por Salta relativa al crédito del Sr. Roldan.

Sr. Ortiz—Por si algun señor Senador tiene dudas respecto á este asunto, poseo datos que puedo trasmitirles.

En este proyecto se trata de una cantidad anticipada por el señor Roldan, á pedido del Gobierno hace ocho ó diez años, que recien hoy se viene á pagar sin interés, ni cosa que se le parezca. Es un acto de justicia.

Se vota la mocion y es aprobada, pasándose á considerar el siguiente proyecto de ley:

El S. y C. de DD. etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento del Interior por la cantidad de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos fuertes con diez centavos oro para pago de la deuda reconocida á favor de don Natalio Roldan.

Art. 2° Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de DD. en Buenos Aires á 19 de Octubre de 1882.

T. Achaval Rodriguez.
J. Alejo Ledesma,
Secretario.

Sr. Ortiz—Como he dicho, este proyecto procede de una deuda contraida por la Nacion, con la casa del Sr. Roldan, por suministros hechos en dinero contante á los empleados de la Nacion.

En 1865 encontrábase un ingeniero, mandado por el Departamento, practicando la compostura del camino nacional de Tucuman á Jujuy, y el Ministro del Interior hizo un telégrama al señor Roldan, que se encontraba en Salta, para que suministrara á este ingeniero los fondos que necesitara. El señor Roldan suministró esos fondos y no se le han abonado todavía.

En virtud del reclamo que ha hecho, se ha tramitado este espediente ante la Contaduría y el P. E. De todos los informes resulta que efectivamente se le debe esta cantidad al señor Roldan, que ha dejado de cobrarla, porque no la necesitaba; pero ahora se ha visto en la necesidad de cobrar esa cantidad al Gobierno.

Por esta razon, creo que la Cámara, obrando con justicia y equidad, debiera mandar pagar inmediatamente esta cantidad con los intereses devengados; pero una vez que la Cámara de Diputados ha despachado en esta forma, y no pidiendo mas el interesado que el capital suministrado, creo que lo menos que puede hacerse es despachar este proyecto favorablemente.

Votado el proyecto en general, fué aprobado, como lo fué en particular sin observacion.

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	% al año
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	1	» »
id en moneda de curso legal á la vista.	3	» »
id id id id id á 90 dias fijos. .	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . .	6	» »
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	» »
Por descuento de letras. . . .	8	» »
Por adelantos en cuenta corriente y con renovacion. . .	9	» »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.
El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos		comerciales m/c y c. l. .	3 p%
«	«	particulares á premio. . .	4 p%
«	«	oro á la vista sin interés	
«	«	id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m/c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor mínimo hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

TEATROS

Variedades—Viérnes 24 de Noviembre—LES MOSQUETAIRES AU COUVENT.
A las 8 1/2.

La Florida—Teatro de Verano—Gran compañía de zarzuela bajo la direccion de los Sres. Monjardín y Gaivan y la orquesta dirigida por el maestro Celestino—El Viérnes 24 de Noviembre—A las 8 1/2—Estreno de la preciosa zarzuela: EL PAÑUELO DE YERBAS.

El Pasa Tiempo—Jardin Concierto, funcion variada todas las noches, orquesta de 20 profesores bajo la direccion de E. Varalla.—Entrada general 5 ps. localidades 10 pesos.

VAPORES

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, Chubut y Puerto Deseado, saldrá el del corriente mes á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasageros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*
74—PIEDAD—74
N577 n10 v22n

Linea de Vapores Italianos
DE
G. B. Lavarello y Ca.

El de Noviembre el—

SUD-AMERICA

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Cisne

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 26 del corriente.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, N° 82 y 86

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 150 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del país 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor. Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

El nuevo y espléndido vapor

"Ville de Pernambuco"

Saldrá el de Noviembre para Dunkerque y Havre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente " "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra el as!

"El Agua M. del Dr. de la Barca,, cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por si sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor. Drogueria Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

Dr. RICARDO GUTIERREZ

MÉDICO-DIRECTOR

del

HOSPITAL DE NIÑOS

Avisa á su antigua clientela, que ha vuelto á la asistencia pública á domicilio.

Y dá consultas en su casa todos los dias, de 12 á 2.

478—LIBERTAD—478

930 n23 v23 d.

Club "Buenos Aires"

Estando fijado el dia dos del entrante Diciembre para la segunda fiesta familiar que debe tener lugar en este centro social, se advierte á los señores sócios que deseen obtener invitaciones para familias que no sean las de los asociados, deben presentar sus pedidos en la Secretaria antes del 30 del presente—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

La Comision Directiva.

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 5,000

10 millares, 800 suertes, $ 10 m|c. el 5°

Se juega el Miércoles 29 de Noviembre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Juéves por la mañana.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 25,000 PESOS FUERTES

Billetes á un patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 30 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Diciembre por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fé

PREMIO MAYOR 10,000 $ PESOS FUERTES Ó SEAN $ M. C. 250,000

Se juega en el Rosario el 27 de Noviembre á las 3 de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre pasada esa hora.

Tiene 12 millares con 1000 SUERTES.

El billete entero vale 62 pesos m|c. y el quinto sale 12 ps. m|c.

Cuando los niños, que no pueden explicarse, tienen la frente ardorosa, el pulso acelerado y todo el cuerpo calenturiento, es un indicio seguro de una enfermedad grave que se prepara. Una máquina de vapor se detiene con una simple llave de hierro, y del mismo modo, un purgante disipa el mal que podria acarrear la muerte. Pero, no todos los purgantes convienen á los niños y el único que aceptan con placer, es la *Fruta Julien*, pues la comen como un dulce y los limpia sin irritar sus delicados órganos.

DOCTOR

ANDRÉS RINALDI GHIMENTI

PROFESOR OCULISTA

MEDICO-CIRUJANO

Consultas todos los dias escepto los Domingos

Á LOS POBRES GRATIS

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

137—CHACABUCO—137

v9d

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

n884 n14 v14d

SOCIEDAD CIVIL

FILANTROPICA ARGENTINA

Por órden de la Comision Directiva, secita á los accionistas á la asamblea general que tendrá lugar en el temp. Cangallo 540 el 28 del corriente á las 8 p. m.

Los libros como el balance que está copiado en el libro de actas, está desde esta fecha á disposicion de los que quieran inspeccionarlos en la Secretaria, Cangallo 540, á cargo del intendente, todos los dias desde las 10 a. m.

Se previene que los accionistas que no estén munidos de las nuevas acciones, no podrán tomar parte en la asamblea.

En esta reunion, la Comision Directiva dará cuenta del estado de la Sociedad.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—*El Secretario.*

N. 889 N. 15 V. 27 Nbre.

PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO

JOYERIA Y RELOJERIA

"LA PORTEÑA"

266—VICTORIA—266

CASA INTRODUCTORA

Llegado recientemente de Paris con un espléndido y variado surtido de alhajas de todas clases de las principales fábricas, tengo el honor de participarlo al público en general y particularmente á mi clientela, ofreciendo en alhajas las últimas novedades ya sean con brillantes ó sin ellos, á más de un grandioso y variado surtido de relojes y cadenas de todas clases.

En cuanto á los precios de venta, garanto que no hay competencia posible, pues mi viaje á Paris no ha tenido otro objeto que poder obtener lo mas de moda, y mas elegante en el ramo á precios desconocidos, y al mismo tiempo ponerme de acuerdo con las principales fábricas para me que remitan por todos los paquetes las últimas novedades: así mi casa podrá siempre presentar á sus favorecedores lo mejor que se conozca en Europa y todo á precio como nadie puede vender.

No olvidarse, pues, que continuamente se reciben de Paris las últimas novedades y para que el público pueda cerciorarse de la verdad, lo invito á visitar mi casa y poder así ver lo inmenso del surtido, las novedades y lo barato que vende.

«LA PORTEÑA»

Casa introductora de alhajas, brillantes y relojes

266—VICTORIA—266

902 n18 v3d. C. ROSSO

AVISOS

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

Habiéndose presentado varias propuestas para la compra de las loterias, la Comision Administradora llama á licitacion para la venta de sus emisiones por todo el año de 1883, bajo las bases siguientes:

1.° El monto de la emision mensual será de 200,000 pesos fuertes. Se jugarán ademas dos loterias extraordinarias, de un valor total de 200,000 pesos fuertes c|u; la primera para el 25 de Mayo y la segunda para el 6 de Diciembre.

2.° El licitante cuya propuesta fuese aceptada verificará un depósito de 12,000 pesos fuertes en títulos de renta, en garantia del cumplimiento de su contrato. Pagará al contado los billetes que reciba, y será obligatorio para él haber tomado el total de los correspondientes á cada emision, tres dias antes del señalado para el respectivo sorteo. La falta de cumplimiento á esta condicion le hará perder *ipso facto* la garantia; y la Comision podrá disponer á su arbitrio de los billetes que existiesen en su poder.

3.° El contratista podrá determinar, de acuerdo con la Comision Administradora, los programas de las loterias á jugarse.

4.° No se tomará en consideracion propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito de 500 pesos fuertes en la Tesoreria de la Administracion, cuya suma será devuelta inmediatamente á los licitantes cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

5.° Las propuestas serán escritas y se recibirán en la Administracion, Moreno 32 hasta el 5 de Diciembre á las 2 p. m. en que serán abiertas á presencia de los interesados que concurran.

6.° La Comision se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó el de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

La Comision Administradora.

Administracion de Rentas Nacionales

Por disposicion del señor administrador se cita á D. M. L. Dufour y D. Vicente Coquete para que comparezcan dentro del tercero dia, á contar desde la publicacion del presente aviso, á notificarse de la resolucion recaida en los sumarios iniciados contra ellos por introduccion clandestina de mercaderias.

Oficina de Sumarios, Noviembre 23 de 1882.

931 n21 v27. *El Actuario.*

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Persianeria del Pino Se mudó á la calle Paraná 297 entre Parque y Tucuman. Persianas de acero de las mejores fábricas de Alemania, persianas de madera con cintas ó cadenas, sogas, etc. y pintadas de verde, desde 300 $. Celosías, puertas, ventanas y todo trabajo de obra de carpinteria, á precios módicos. n909 n19 perm.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1|2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. m|c., dividido en quintos de 1|2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. m|c.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1|2 $f.	—$f.	30000
Deduccion 20 p%	"	6000
Al público	$f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $ 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Noviembre 15 de 1882.

La Comision Administradora.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este país, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Chickering, Stainway, Pleyel, Hardt, Bord, Herz, Gaveau, Haring, Blondel, Everhard, Beauvais etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

761 perm.

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y con los Tramways de la Compañia "Ciudad de Buenos Aires"

DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1882 Y HASTA OTRO AVISO, EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.		A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
E. Central, P. de Julio	5 20	6 15		7 10	8 43	10 23	12 15	1 24	3 00	4 43	5 45	9 5	----
Venezuela	5 23	6 19		7 13	8 46	10 26	12 19	1 28	3 03	----	5 48	9 8	----
Tres Esquinas	5 35	6 35		7 20	9 0	10 40	12 35	1 45	3 10	5 10	6 6	9 25	----
P. Constitucion	5 55	6 40		7 30	9 5	10 45	12 35	1 45	3 10	5 10	6 6	9 25	11 0
Barracas al Norte	6 6	6 53		7 41	9 10	10 50	12 46	1 56	3 21	5 21	6 16	9 36	11 6
Barracas al Sud	6 9	6 56		7 45	9 12	10 53	12 50	1 59	3 24	5 23	6 19	9 39	11 8
Lanús	6 16	—		7 53	9 27	11 0	1 0	2 9	3 29	5 32	6 28	9 48	11 16
Banfield	6 20	—		8 2	9 36	11 13	1 10	2 19	3 39	5 43	6 38	9 58	11 25
Lomas de Zamora	6 34	7 10		8 7	9 39	11 21	1 12	2 23	3 48	5 47	6 42	10 2	11 29
Temperley	6 39	—		8 10	9 41	11 25	1 16	2 25	4 2	5 50	6 45	10 5	11 32
Adrogué	6 45	—		8 19	9 50	11 35	1 25	2 33	4 11	5 58	6 51	10 13	11 41
BURZACO	6 57	—		8 36	10 0	11 40	1 30	2 40	4 20	6 5	7 0	10 20	11 50
Glew	7 13	—		—	—	11 55	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	—	6 24	7 16	—	Domingos Juéves y Dias de Fiesta solamente
San Vicente	7 36	9 0		—	—	—		—	—	6 48	7 35	—	
Domselaar	—	9 25		—	—	—		—	—	7 15	—	—	—
Ferrari	—	9 40		—	—	—		—	—	7 40	—	—	—
Jeppener	—	9 13		—	—	—		—	—	8 7	—	—	—
ALTAMIRANO (Llegada)	—	9 30		—	—	—		—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	9 40	9 50	—	—	—	—	—	—	8 20	—	—	—
Gándara	—	9 59	—	—	—	—	—	—	—	8 52	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	10 21	—	—	—	—	—	—	—	9 25	—	—	—
Id (Salida)	—	10 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	11 19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	11 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	11 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.											
Guerrero	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Taillade	—	12 32	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	12 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	1 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	1 54	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velazquez	—	2 23	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	2 48	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	3 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pair	—	4 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	5 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	11 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	▼	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	—	11 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	11 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
			P.M.										
San Pedro	—	—	12 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	12 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LAS FLORES (Llegada)	—	—	1 15	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	1 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	1 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	2 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	2 56	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	3 31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	3 37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	—	4 28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	A.M.		P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	6 40	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	7 10	—	—	—	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	7 44	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	8 19	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	8 53	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	9 18	—	—	—	—	—	—
LAS FLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	9 45	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	9 55	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	10 15	—	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	10 44	—	—	—	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	11 12	—	—	—	—	—	—
							P.M.						
Salado	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	12 30	—	—	—	—	—	—
Ranchos	—	—	—	—	—	—	1 6	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	▼	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	—	6 35	—	—	—	—	—
Pair	—	—	—	—	—	—	—	6 55	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	—	7 33	—	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	—	8 5	—	—	—	—	—
Velazquez	—	—	—	—	—	—	—	8 51	—	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	—	9 29	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	10 2	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	—	10 28	—	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	—	10 43	—	—	—	—	—
Taillade	—	—	—	—	—	—	—	11 6	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	—	11 49	—	—	—	—	—
								P.M.					
Monasterio	—	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	—	12 28	—	—	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	6 0	—	—	—	12 55	—	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	6 33	—	—	—	1 21	—	—	—	—	—
ALTAMIRANO (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 46	1 40	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	7 0	—	—	1 50		—	—	—	—	—
Jeppener	—	—	—	7 26	—	—	2 7		—	—	—	—	—
Ferrari	—	—	—	7 55	—	—	2 31		—	—	—	—	—
Domselaar	—	—	—	8 35	—	—	2 54		—	—	—	—	—
San Vicente	—	—	6 0	8 57	—	—	3 18		—	—	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	Domingos Juéves y Dias de Fiesta solamente
Glew	—	—	8 23	9 23	—	2 11	3 37		—	—		8 15	
BURZACO	6 25	7 0	8 30	9 43	12 5	2 36	3 50		4 8	6 35	7 30	8 36	10 30
Adrogué	6 33	7 7	8 44	9 50	12 13	2 38	—		4 12	6 33	7 37	8 45	10 37
Temperley	6 40	7 15	8 53	9 57	12 20	2 46	—		4 20	6 39	7 46	9 5	10 46
Lomas de Zamora	6 44	7 18	9 0	10 0	12 23	2 49	—		4 24	6 44	7 48	9 10	10 48
Banfield	6 47	7 21	9 3	10 3	12 26	2 53	—		4 27	6 46	7 51	9 15	10 51
Lanús	6 57	7 31	9 10	10 12	12 36	3 2	—		4 39	6 56	8 1	9 25	10 58
Barracas al Sud	6 7	7 43	9 19	10 23	12 49	3 14	para 4 23 Central; para 4 27 Cons.		4 48	7 7	8 13	9 35	11 10
B. Norte (para Central)	6 11	7 45	9 22	10 26	12 51	3 18	4 25		—	7 11	8 18	9 41	—
Id (para Constitucion)	6 12	7 47	9 23	10 27	12 53	3 19	4 29		4 53	7 13	8 27	9 48	11 13
P. Constitucion	6 20	7 55	9 33	10 35	1 0	3 27	4 37		5 0	7 20	8 29	9 50	11 20
Tres Esquinas	6 19	7 50	—	10 30	12 55	3 23	4 29		—	7 15	8 29	9 45	—
Venezuela	6 35	8 6	—	10 46	1 11	3 36	4 45		—	7 31	8 36	10 1	—
E. C. Paseo de Julio	6 40	8 10	9 39	10 50	1 15	3 40	4 49		—	7 35	8 40	10 5	—

Los Trenes marcados así (▼) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya Pasajeros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, á unos cinco minutos en la Estacion Las Flores; los del tren para Ayacucho en Chascomús; los del tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañia de Tramways "Ciudad de Buenos Aires" tendrán coches á la llegada y salida de cada Tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramways.

Los boletos solo servirán para el Tren para el cual son espendidos, y son intransferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul tendrán que bajarse en Burzaco para esperar un tren local.

Los pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Glew que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y al Azul tendrán que irse en el tren anterior hasta San Vicente.

LA ADMINISTRACION.

Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. GOYENA, Oficial Mayor. n828 o31 v30n

D. FÈVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS Y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Conocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 ol

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en esta plaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159—PIEDAD—161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25n

USINAS DEL CREUSOT

(FRANCIA)

Los Sres L. Grégoire & Cie, ponen en conocimiento del público, que han adquirido del Sr. D. Leon D. Forgues, representante de las Usinas del Creusot, el *privilegio de la venta esclusiva* del Alambre especial de Acero del Creusot en las Repúblicas Argentina y del Uruguay. Los Señores L. Grégoire y Cie, son, por lo tanto, desde hoy, los únicos importadores de este afamado Alambre de Acero y reciben igualmente órdenes para todos los artículos fabricados por el Creusot, como: *Aceros, Chapas, Máquinas, rieles, puentes de fierro*, etc.

Dirigirse para los pedidos y Catálogos

235, Calle Corrientes, 235 - B. Aires

Buenos Aires, Abril 15 de 1882.

L. GRÉGOIRE y Cie

L. D. FORGUES

Representante del Creusot

161, CALLE CORRIENTES, 161

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Pertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todo inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una parte de cubierta al parecer de buque de Ultramar de la parte de popa, la que ha sido encontrada por el pescador Antonio Maffei en la Boca del Rio Lujan y se halla depositada en la Ayudantia del puerto de San Fernando, previniendo que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se, procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Largo, seis metros ochenta centímetros—Ancho tres id diez id. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—P. A.—J. GOYENA—Oficial Mayor. n886 n15 131.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

LOS PELOS

BELLE A PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! En *pocos dias!* y aliviase *instantáneamente* con el afamado "*Fluido de Java*", compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas.

Defensa 69 y Cangallo 322.

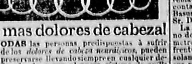

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria.

n780 o30 v10d

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1|2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaría General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantia de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v1.° d.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas legítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—179

N. 214 v16 Jl.

Obras completas de D. Andrés

BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se expresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—M. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres de imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetres (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 60) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4c m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

Suspendido á causa del mal tiempo para el Sábado 25 de Noviembre

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (antes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Adcorpus. Tasacion base para la venta ps. 181,383.

El sábado 25 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo, previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 443 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 500 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc, y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

924 n21|25.

Por los mismos

JUDICIAL

De una buena casa de familia Calle Chile núm. 460

ENTRE LIMA Y SALTA

Tasacion pfts. 11,816.92 cts.

Base 2|3 partes pfts. 7,877.95 cts.

AD CORPUS

El Juéves 21 de Diciembre á las 3 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias: que los martilleros Adolfo Bullrich y Ca. han sido autorizados para vender en remate público la propiedad situada en esta ciudad calle Chile núm. 460, perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Onetto de Maggiolo que tramita por la Secretaria del que suscribe, la que mide nueve metros novecientos cincuenta y nueve milímetros de frente al Norte por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo al Sud, con nueve piezas, cocina y tres zaguanes etc. y la que ha sido tasada en la suma de once mil ochocientos diez y seis pesos noventa y dos centavos fuertes (pfts. 11,816.92) no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.—*N. Reynal O'Connor*, Secretario.

La casa construida á la moderna en terreno de 9 metros 959 milímetros de frente al Norte por 60 metros 620 milímetros de fondo, igual á 11 1|2 varas de frente por 70 varas de fondo, con 9 habitaciones, techos embaldosados sobre maderas duras, seis con cielos rasos de yeso y el resto de arpillera empapelados, pisos de baldosas, cocina, letrina, algibe, pozo, dos grandes zaguanes con puerta de calle grande como para entrada de carruage, 2 patios embaldosados y el tercero como para huerta, puerta de fierro en el segundo zaguan, parral zarzo de fierro en el segundo patio.

Es en fin una cómoda casa de familia como se puede juzgar visitándola, por el módico alquiler de 1700 pesos mensuales que produce.

La tasacion en todos sus ramos importa la suma de ps. 295,423 m|c., siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 196,950 m|c.

Los títulos de la propiedad pueden revisarse en nuestra casa, Alsina 78, donde pueden ocurrir los interesados por mas datos. n892 n15 v21d

M. Sauze

El Domingo 10 de Diciembre

A las 3 p. m.

En la misma propiedad, remataré la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero D. Martin Sauze de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte sobre el Camino Real que conduce á San Fernando, por 831 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Manuel Ibañez, y equivalente el todo á una superficie de 71,995 metros 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de cuatro piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demás oficinas tazadas en todos sus ramos en la suma de 98,110,95 cts. m|c., siendo la base para la venta las dos terceras partes de su tasacion que asciende á la suma de 65,406.73 cts. m|c. Los autos de la materia tramitan por la Secretaria del Dr. Gamboa donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1882.—IGNACIO P. GIMENEZ, Escribano Público Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Vernengo y Ca.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Luis A. Sauze, procederán á vender los martilleros Vernengo y Ca. en público remate el dia 30 del corriente, un terreno y lo en él edificado perteneciente á D. Nicolás Casarini, ubicado en la Boca del Riachuelo, calle de Lamadrid núm. 381, compuesto el terreno de 6 metros 94 centímetros de frente por 34 metros 20 centímetros y el edificio compuesto de 8 habitaciones de madera, cuatro altas y cuatro bajas, con pisos de madera, techos de zinc, pozo de balde, letrina, etc.; tasado todo en la suma de 25,000 pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de esa tasacion. Esta venta se ordena por ejecucion que sigue D. José Casarini contra D. Nicolás Casarini por cobro de pesos por la Secretaria del que firma.—Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1882.—*Juan Rodriguez.*

NOTA—El remate se efectuará el dia indicado á las 2 en punto de la tarde. n893 n15 v30n

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

Lorenzo A. Muzio

JUDICIAL

EL DIA 24 DE DICIEMBRE

DEL CORRIENTE AÑO

PROCEDERE A LA VENTA

EN PÚBLICO REMATE

De dos hermosas propiedades

Pertenecientes á la testamentaria

Del Dr. D. Aurelio Prado y Rojas.

1ª Propiedad. Se rematará á las 3 de la tarde á está situada en la calle de Venezuela núm. 845; se compone de 6 piezas bajas y una alta, ademas tiene cocina, resumidero y aljibe; su terreno se compone de 10 varas y 25 centímetros de frente al Sud por 20 varas y 20 milímetros de fondo, recientemente se hizo una completa refaccion en ella, produce una buena renta, base para la venta 4,000 pfts. de curso legal.

2ª propiedad. Se venderá á las 3 de la tarde y en el mismo dia, situada en la calle de Suipacha núm. 300; su edificio se compone de 4 piezas y demás oficinas, su terreno se compone de 10 varas de frente por 14 varas de fondo, está alquilada y gana 1200 pesos de alquiler mensual, base para la venta 1,500 pfts. de curso legal.

NOTA—Todo comprador sin escepcion, al estenderse el boleto de compra-venta, abonará el 5 p% sobre la venta y en garantia.

Los títulos son inmejorables. Para mas datos, al rematador Victoria 74 ó Europa 673. 911 n19 v24d

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

E. Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 61,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Grosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96 960 m|c. 2|3 partes base de venta ps. 64 640 m|c.

Los títulos en la Oficina de D. Angel I. Faggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 o|o de su valor al firmar el boleto como garantia de ser comprador legítimo.

N807 o27 v30 Nbre

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACT «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras del sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de perlas alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable á inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conserva, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CARPINTERIA MECANICA
Aserraderó á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cª
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " " 6—3,307 "
" " " " 7—2,772 "
" " " " 8—2,306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 267
N175v8jl.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

ATENCION
Especialidad para jardines
Depósito de alfareria, adornos rústicos, mesas, sillas, jardineras, acuarium, repisas, fuentes para agua, etc., etc.
Estátuas para gas, vasos porosos para pila eléctrica.
Varios artículos preciosos de mármol.
En la misma casa se encargan de pintar y broncear toda clase de artículos y tambien componen cualquiera cosa perteneciente al ramo.
171 Calle Maipú 171, entre Cuyo y Corrientes
n880 n11 v11d

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS
Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.
Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

CARNE, HIERRO y QUINA
El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.
VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE
CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1º de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Do'gos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 30	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Ituzaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	5 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	5 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	5 30x		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	5 45		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	5 50		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	6 «x		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	6 05		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	6 15		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 55

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	
Parque	6 15
Lujan. llegada	8 15
Id salida	8 35
C. Keen	9 10
Azcuénaga	9 50
San Antonio	10 30
Duggan	11 5
C. Sarmiento	11 35
Arrecifes	1 «x
Anchorena	2 05
Pergamino	2 35

REGRESOS

ESTACIONES	18
Pergamino	11 25
Anchorena	11 35
Arrecifes	1 15
C. Sarmiento	2 25
Duggan	2 50
San Antonio	3 30
Azcuénaga	4 10
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 25
Id salida	5 45
Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 35	4 35
Id salida	8 50	4 50x
C. Suarez	9 15	5 05
Marcos Paz	9 35	5 35
General Hornos	10 05	6 05
General Las Heras	10 20	6 20
General Zapiola	10 55	6 55
Lobos	11 25	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 15
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25	4 50x
Id salida	8 40	5 05
Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hu eran pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir a las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

Secreto de perpetua belleza.

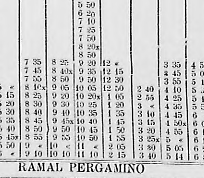

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la Republica
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

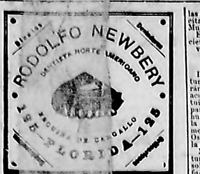

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
ALTOS
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN AS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto le riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

Aviso Oficial

La Direccion General de Rentas Nacionales llama á propuesta por el término de 30 dias á contar desde la fecha de este aviso, para las composturas del Ponton-Faro del Banco Chico.

Las propuestas deberán ser estendidas en papel sellado de pf s. 5 acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en titulos de renta ó en dinero efectivo el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

Los detalles de las refacciones que se van á practicar, existen en esta Direccion donde pueden ocurrir los interesados á tomar los datos necesarios. Las propuestas serán abiertas el dia 9 de Diciembre en presencia de los Directores é interesados que concurran y Escribano de Gobierno á las 2 p. m.

Las propuestas que no se encuentren en las condiciones exijidas no serán tomadas en consideracion.—Direccion General de Rentas, Noviembre 7 de 1882.—LUIS S. BOADO, Secretario. n859 n8 v8d

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á contituacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871. por cinco años. La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 1850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años.—Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. ACEVEDO BELGRANO.
V. 31 d.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á pasarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

D. N. N. Dto. 5188. Las sepulturas 4, 5, 6, núm. 14 de la Seccion 16, están vencidas. La Sepultura 4ª fué comprada por D. José Barasso el 7 de Enero de 871 por cinco años. La 5ª lo fué por D. Emilio Reyes el 2 de Junio de 1870, por cinco años; y la 6ª lo fué por D. Domingo Smith el 26 de Abril de 1865 por cinco años.

Buenos Aires, 17 Noviembre 1882.
v 19 D *F. Acevedo Belgrano.*

A los empresarios de Obras

Se invita á los empresarios de Obras á que pasen por la Contaduria de la Municipalidad á registrar sus firmas, bajo la inteligencia de que los que no las tuvieran registrada no podrán presentarse solicitando delineaciones ú obras á construir en el Municipio.

El plazo para la inscripcion vence el 31 de Diciembre próximo.
v31 *El Contador.*

Mesa de Sepulturas

Losque se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

M. M. de M. Documento núm. 6327. Las Sepulturas 4ª 5ª 6ª núm. 182 de la Seccion 17 que se solicitan, están vencidas. Dichas tres sepulturas fueron compradas por D. Federico Cabrera, el 30 de Setiembre de 1863 por diez años, estando vencidas.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882
J. ACEVEDO BELGRANO
v15E.

CARROS PARA TRANSPORTE DE BARRIDO Y RESIDUOS

La Municipalidad de la Capital recibirá propuestas y modelos para la construccion de dichos carros, el dia 29 del corriente mes, á las 2 de la tarde.

Por otros datos ocurrirá á la Secretaria de la Corporacion.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.
MARIANO OBARRIO
v29N. Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE LAS MEDICINAS NECESARIAS Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES.

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 p. m., para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.

Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de estas, en que deberán establecer el precio de cada una de ellas.

El contrato que se efectuará por todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos m/c. como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, y les será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Los pagos se efectuárán á los noventa dias de remitidos los artículos.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, deben ser resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

Las medicinas que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregadas por el contratista á razon del que establezca el precio corriente de plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio
v1ºd Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE VÍVERES Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 1/4 p. m. para la provision de víveres á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios, puede tomarse en la Secretaria, y se previene que todos ellos deben ser de 1ra. calidad.

El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Es obligatorio ademas depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de diez mil ps. m/c., como garantia de que el contrato será firmado; los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercer dia, á contar desde aquel en que se le haga saber la aceptacion de su propuesta; dicho depósito será devuelto en el dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

LICITACION
Para el alumbrado público á kerosene

La Seccion de Seguridad recibirá en la oficina del ramo propuestas cerradas el sábado 16 de Diciembre á las dos p. m. para hacer el servicio de alumbrado á kerosene, en la parte del municipio que no esté alumbrado á gas.

El contrato se efectuará por todo el año de 1883 y á razon de tanto al mes por cada farol.

Estos deben encenderse media hora despues de puesto el sol, y apagarse media hora antes de levantarse; su luz tendrá, durante las horas de servicio, toda la plenitud correspondiente al mechero que existe en la Oficina de Inspeccion del ramo. El kerosene de que se haga uso debe ser de 1ra. clase, conservándose siempre los faroles perfectamente limpios y en estado de uso.

Es obligacion del contratista la compostura y refaccion de estos, de manera que puedan no solo servir mientras dure el contrato, sinó que al entregarlos queden en actitud de servirse de ellos sin inconveniente.

El contratista abonará por cada farol que permanezca apagado durante las horas de servicio, 10 pesos m/c., no siendo esto por fuerza mayor.

Debe tenerse en cuenta que conforme se vaya extendiendo en el municipio el alumbrado á gas, de conformidad á lo convenido con la empresa respectiva, la Corporacion podrá aumentar ó disminuir los faroles de kerosene.

El pago se hará mensualmente despues de justificada la cuenta que se presente, en relacion al número de faroles encendidos.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria municipal, la cantidad de diez mil pesos m/c. á disposicion de la Municipalidad, como garantia de que el contrato será firmado, la que quedará á su favor en caso de no presentarse á firmar el contrato tres dias despues del en que se le hiciere saber, ó serán devueltos en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional en garantia del cumplimiento de este contrato y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1.000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de su Ley Orgánica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v16d. Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE PAN

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 1/2 p. m. para la provision de pan y biscochos á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan debe de ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los establecimientos que se designe y de no ser así se comprará por los administradores de estos, de cuenta del contratista.

El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El precio debe establecerse á tanto por la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

El contratista deberá depositar en el Banco Nacional, y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pesos fuertes, en moneda efectiva, billetes del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos m/c., como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, ó le será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE CARNE Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerrada el Viernes 1º de Diciembre á las 2 p. m. para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales, durante el año 1883, á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad y entregada con puntualidad en los establecimientos citados, y de no ser asi, será comprada por sus administradores, á cuenta del contratista.

El contrato se hará á todo evento, sin que aquel pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregados los artículos.

El contratista depositará en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente, la suma de 1,000 ps. fuertes, en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran hacer propuesta deberán depositar en la Tesoreria municipal la suma de 5,000 ps. m/c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelto en el mismo dia, si no fuese aceptada.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 3º de la misma acuerda.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1d Secretario.

LICITACION
PARA LA EXTRACCION DE ARENA, RESACA Y CASCAJO

La Seccion Municipal de Hacienda, recibirá propuestas cerradas el Viernes 1º de Diciembre, á las 3 de la tarde, para obtener el derecho á la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1883 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 por cada uno de cascajo ó resaca y 80 si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.

Los puntos de las riberas por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematante pueda alegar ni aun en caso fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes., en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias.

Por el importe del remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer la arena, resaca y cascajo, que sea necesaria para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en licitacion debe depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de cinco mil pesos m/c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelto en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con lo que dispone su Ley Orgánica, salvo el recurso que el árt. 3º de la misma otorga.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.
V 1ºd.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 25 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.

A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 4ª, está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1838 por diez años.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
V 9e.

Provision de pasto seco

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballadas de la limpieza pública.

El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.

Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.

El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.

Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.

Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento del contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado; debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos á hacer propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.

El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen además que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó le será devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.
V. n. 25.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, No. 6 de la Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Laboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4116 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fue por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 19, de la Seccion núm. 17, es á vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 14 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *F. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 31 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.
V. 31 d.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Emilio Garcia, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á D. Francisco Grande para que se presente por sí ó apoderado á estar á derecho en la pejecuion que contraél sigue D. Daniel Acosta or cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio con arreglo á lo que dispone el artículo 471 del Código de procedimientos. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo ordenado.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1882—*Joaquin Ljió*—Secretario Cabildo 2º patio. 930 n23 v25.

Por disposicion del Sr. Juez de lo Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Augusto Latouret para que comparezca á este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 928 n23 v20.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich, la providencia que se transcribe en seguida, recaida en la causa que se le sigue por quiebra.—Noviembre 18 de 1882.—Atenta la nota que precede se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto, al prófugo—Torres—Ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa.* 923 n21 v12d.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Correccional de la Capital de la República, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Da. Juana Amespil, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en la causa seguida á Magdalena Montes Lino, por hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 926 n. 22 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Jacinta Magdalena Berisso de Linari, ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de ese término, comparezcan á deducir sus acciones ante el Juzgado de su señoria y Secretaria del que suscribe, Bolivar 21, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—*Eduardo Munilla.* 927 n. 24 v. 22 d.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, la ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 919 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 918 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 917 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Francisco D'Agustini, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por herida de que resultó muerte, se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 921 n21 v29.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Angel Bonilla, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospecha de robo se le sigue: bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 920 N21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo José Bruno, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que contra él y otros se sigue por homicidio; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 922 N21 v29.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Musio, á fin de que se presente á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias, á prestar declaracion en la causa seguida á Santos Roman (a) El Cuervito, por estafa.—Buenos Aires, Noviembre de 1882.—*Bartolomé Martin.* 914 n19 v28

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Andrés Varela, ya sea como acreedores ó herederos, se presenten en este Juzgado, dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Azul, Octubre 30 de 1882.—*Peñalca.* 908 n19 v19d

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tito Ragazzolo para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pedro Rolandi acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 907 n19 v24

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José G. Arzac y Da. Urbana Sanchez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882. *Julio Fernandez*—Cabildo. N 872 n10 v10d.

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la Capital de la Nacion Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso de Da. Maria Biturro de Costa, que habiendo el Sr. Sindico, Dr. D. Juan J. Larroque, presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este depositado en la Secretaria á cargo del infrascripto por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del articulo 758 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—*José Agustin Novaro*, Secretario. n856 n8 v26n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla la providencia recaida en la causa que se le sigue á ella y Ramon Trillo y la cual dice así: "Octubre 23 de 1882. Atenta la nota que precede del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables; debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen las partes y notifíquese este auto por edictos á la prófuga. Firmado—Torres—Ante mi, P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. n850 n7 v27c

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v3d. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO. 829 n1º. v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplaze á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEL. v 31 n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.* N816 o29 v29n

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz. N809 280 28n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubre 16 de 1882—*Cledomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.